



142

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 0730

Respetado doctor

**ZULMA ELIANA RENDON ROZO**

DIRECCION AV. JIMENEZ No. 8A - 44 OFICINA 710  
BOGOTA

**REFERENCIA:** 10 OCT. 2017

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400308420160067900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

*ORIGINAL FIRMADO*

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA  
SECRETARIA**

Fecha de designación: **miércoles, 27 de septiembre de 2017 12:43:01 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308420160067900**



Doctor.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E.S.D.

*YBS*

REF: NÚMERO:2016-679

ASUNTO: REVELO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA.

ZULMA ELIANA RENDON ROZO, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52543.976 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 157. 219 del C.S. de la J., con todo respeto me permito manifestar al señor Juez que no puedo aceptar el cargo para el cual fui designada, pues me encuentro como curadora Ad- litem en veintiún (21) procesos más, los cuales relaciono a continuación y anexo copia de la posesión o de la primera hoja de la contestación:

1. Juzgado 66 civil municipal de Bogotá No. 11001400306620160004500, ejecutivo mixto apporto primera hoja de la contestación de la demanda el 25 de abril de 2017.
2. Juzgado 4 civil del circuito de Bogotá No. 11001310300420160004600, ejecutivo singular apporto copia posesión del 26 de abril de 2017.
3. juzgado 19 laboral del circuito de Bogotá No. 11001310501920160024400, ordinario apporto copia posesión del 28 de abril de 2017.
4. juzgado 1 laboral de pequeñas causas de Bogotá No. 11001410500120150056400 ejecutivo laboral, apporto primera hoja de la contestación de la demanda el 25 de abril de 2017.
5. juzgado 31 laboral del circuito de Bogotá No. 11001310503120160068400, ordinario, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.



6. juzgado 33 laboral del circuito de Bogotá No. 11001310503320130058800, ordinario, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.

7. juzgado 6 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400300620170007800, pertenencia, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.

8. juzgado 6 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400300620150032200, pertenencia, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.

9. juzgado 20 de familia del circuito de Bogotá No. 11001311002020160006500, declaración de unión marital de hecho, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.

10. juzgado 46 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400304620150131200, ejecutivo singular, apporto copia posesión del 5 de mayo de 2017.

11. juzgado 56 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400305620160118300, Restitución de inmueble arrendado, apporto copia posesión del 5 de mayo de 2017.

12. juzgado 37 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400303720150127000, Ejecutivo Singular, apporto copia de la primera hoja de la contestación y auto donde da por contestada demanda 10 de mayo de 2017.

13. juzgado 79 civil municipal de Bogotá No. 11001400307920160073800, ejecutivo singular, apporto copia posesión del 11 de mayo de 2017.

14. juzgado 17 civil circuito de Bogotá No. 11001310301720150112700, pertenencia, apporto copia posesión del 11 de mayo de 2017.

15. juzgado 28 de familia del circuito de Bogotá No. 11001311002820150020300, investigación de paternidad, apporto copia posesión del 11 de mayo de 2017.



145

16. juzgado 34 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400303420150161800, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 25 de mayo de 2017.

17. juzgado 11 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400303420160004300, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 28 de junio de 2017.

18. juzgado 61 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 110014003061201600094400, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 19 de julio de 2017

19. juzgado 71 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 110014003071201600086300, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 25 de julio de 2017.

20. juzgado 32 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 1100140030322015000143300, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 14 de Agosto de 2017

21. juzgado 24 de familia del circuito de Bogotá No. 110013110024201600004800, Impugnación de paternidad y filiación, apporto copia de la posesión del 25 de Agosto de 2017

Por los procesos antes mencionados solicito conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso me sea relevado el cargo al cual fui designada, pues no puedo prestar el servicio por el cúmulo de las curadurías que estoy adelantando y solo les estoy manifestando lo que recibí en los últimos meses.

Cabe manifestar que el cargo de curador ad-litem es excepcional y en cualquier caso está limitado. La propia norma establece en el artículo 48 numeral 7 del código general del proceso, la cantidad de cinco (5) procesos, como carga que puede ser impuesta en una persona que ejerza su profesión de abogado, número que he superado por mucho, tal como lo manifesté anteriormente.



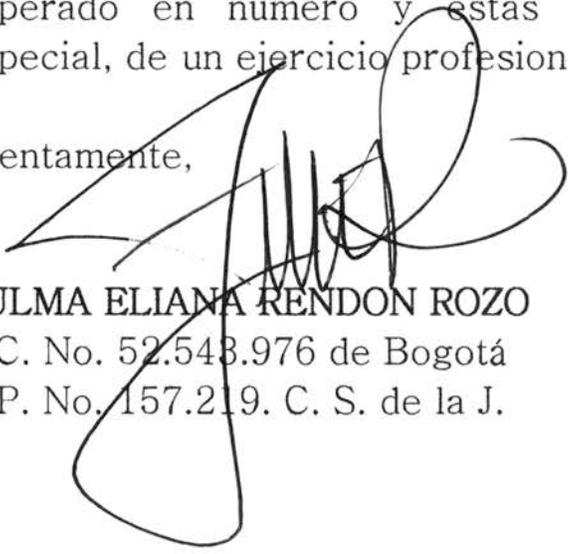
**H&R**  
**HERNÁNDEZ & RENDÓN**  
ABOGADOS ASOCIADOS

**Zulma Eliana Rendón Rozo**  
*Abogada Especializada*  
*Perito Avalador Certificada Por Lonja*

146

Señor Juez, consecuentemente, ruego sirva admitir LA DECLINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL OFICIO PUBLICO DE CURADURIA AD-LITEM, en el entendido que dicho oficio público, tiene una limitante de asignaciones las cuales he superado en número y estas requieren de mi atención especial, de un ejercicio profesional y constante de mi parte.

Atentamente,

  
**ZULMA ELIANA RENDON ROZO**  
C.C. No. 52.548.976 de Bogotá  
T.P. No. 157.219. C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

SECRETARIA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

El presente documento es un extracto de un expediente judicial que se encuentra en el archivo de la Corte Suplente de Justicia. El documento contiene información sobre un proceso judicial que se está tramitando en la Corte Suplente de Justicia. El proceso se inició el día 17 de octubre de 2017. El proceso se encuentra en la etapa de audiencias. El proceso se encuentra en la etapa de audiencias. El proceso se encuentra en la etapa de audiencias.

SECRETARIA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
Juzgado de Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
ENTRADA  
Al despacho del(a) señor(a) Juez hoy  
17 OCT 2017  
Observaciones: con el anterior  
Secretaría: Escub y cascos



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
CALLE 14 N° 736 PISO TI NEMOQUETIBA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO ORDINARIO No. 2016-2914

En Bogotá, D.C., a los 23 días de mes de Abril de 2017, debidamente autorizado por la Secretaría del Despacho notifiqué personalmente a Coma Eliana Raibon Roco identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52543976 del C. S. de la J., en su condición de Coordinadora Ad. V. con de los demandados Jose Fabian Arjon Roco y Natalia Arjon Roco.

del contenido del AUTO ADMISORIO de la demanda de fecha 28 Octubre -2016 además le hice entrega formal de la copia de la demanda en 92 folios Vida y Subsistencia Folios (útiles), advirtiéndole que dispone de un termino de DIEZ (10) días hábiles para que conteste la misma mediante apoderado judicial y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece:

ÉI (LA) NOTIFICADO (A),



52543976 cel. 3123841149

QUIEN NOTIFICA,

RICARDO RODRÍGUEZ MORA

LA SECRETARIA,

MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO

De  
NUE  
MONTE  
conyuge  
es CIEN  
DOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

**DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

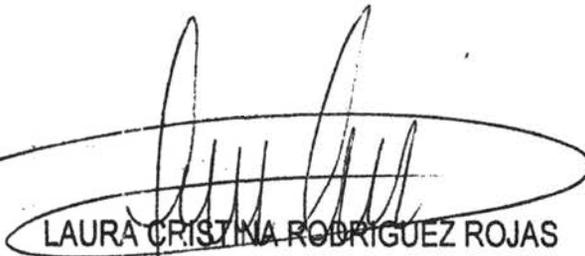
2017-0078

En Bogotá a los Dos (2) días del mes de Mayo de 2017, debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá notifique personalmente de la providencia de 9 de FEBRERO de 2017 a la doctora ZULMA ELIANA RENDON ROZO identificada con las cedula No. 52.543.976 y T.P. No. 157.219, en calidad de Curador Ad-litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se le concede el término de veinte (20) días para formular excepciones.

ZULMA ELIANA RENDON ROZO

C.C. No. 52.543.976

Quien notifica

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria

*no honora*  
*de*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

**DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

2015-322

En Bogotá a los Dos (2) días del mes de Mayo de 2017, debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá notifique personalmente de la providencia de 10 de diciembre de 2015 a la doctora ZULMA ELIANA RENDON ROZO identificada con las cedula No. 52.543.976 y T.P. No. 157.219, en calidad de Curador Ad-litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se le concede el término de diez (10) días para formular excepciones.

ZULMA ELIANA RENDON ROZO

C.C. No. 52.543.976

Quien notifica

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

**REF.: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001-31-03-017-2015-01127-00**  
**DEMANDANTE: BARBARA PRISCILA PARRA ORTIZ**  
**DEMANDADOS: VICTOR EDUARDO ARCOS CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los bienes a usucapir.**

En Bogotá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizada por el secretario del despacho notifiqué personalmente a la Doctora **ZULMA ELIANA RENDÓN ROZO** identificada con **C.C. No. 52.543.976** de Bogotá y portadora de la **T.P. No. 157.219** del **C.S.J.**, en calidad de **Curador ad litem** del demandado **VÍCTOR EDUARDO ARCOS CASTELLANOS**; el contenido del **auto admisorio** de la demanda, de fecha **veintinueve (29) de Marzo de 2016**.

Se le advierte que dispone de un término de **diez (10) días** para que ejerza el derecho de defensa de su representada y aporte las pruebas que se estime pertinentes. Se hace entrega del traslado de la demanda.

Enterado firma como aparece.

El Notificado,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**Dra. ZULMA ELIANA RENDÓN ROZO**  
Tel: **2434760** Celular **3123841149**  
Dirección: **AVENIDA JIMÉNEZ No. 8 A - 44 OFICINA 710 DE BOGOTÁ**  
Correo: [hernandezzyrendonabogados@hotmail.com](mailto:hernandezzyrendonabogados@hotmail.com)

El Secretario,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**

La Escribiente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LILIANA ROCÍO MUNAR BARRETO**



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA  
CALLE 14 No. 7-36 PISO 13  
TELÉFONO 2841521  
BOGOTÁ D.C.

151

**ACTA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

PROCESO No. 2015-00203 INVESTIGACION DE PATERNIDAD DE LA MENOR  
RUBY ALARCON CONTRA HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ.

Ciudad y fecha: BOGOTÁ D.C. 11 DE MAYO DE 2017

2. Nombre del auxiliar designado: ZULMA ELIANA RENDON ROZO con cedula de  
ciudadanía No. 52.243.976 Y T.P N° 157219

3. Especialidad en la que fue designado: CURADOR AD-LITEM

4. Fecha de designación: 21 DE MARZO DE 2017

6. Manifestaciones del auxiliar designado:

Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del  
artículo 3 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el artículo 12 del acuerdo No. 1518 de 2002 expedido  
por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

\_\_\_\_\_  
El Juez

\_\_\_\_\_  
El Secretario

\_\_\_\_\_  
El posesionado

Dirección: AV. JIMENEZ 8 A 44 of. 710 TELÉFONO 243 4760-303841149

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10° - Tele-fax: 341 3514

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF.: PROCESO No. 11001 40 03 032 2015 01443 00

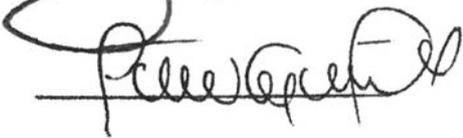
Hoy 17 de agosto de 2017 a las 11:58 am, se hizo presente Zulma Eliana Rendón Rozo quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 52.543.976 de Bogotá DC y T.P. 157219 del C. S. de la J., en calidad de curador *ad litem* para que represente al demandado Jairo Leal Jiménez dentro del asunto de la referencia, a quien le notifique personalmente el auto de fecha 18 de diciembre de 2015 por el cual se libró mandamiento de pago en contra de dicho demandado. Se corre el traslado por el término legal de cinco (5) días para pagar la obligación o en su defecto (10) días para excepcionar. Se le hace entrega de un juego de copias para el traslado en 12 folios.

El(la) notificado(a)



C.C. 52.543.976 T.P. 157219  
Tel. 312 384149

Quien notifica,



La Secretaria,

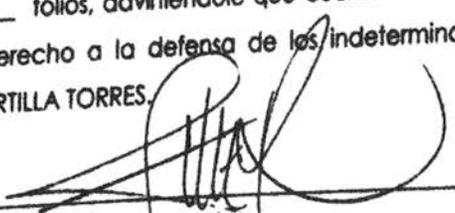
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Consecutivo: N460

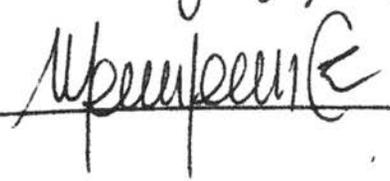


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), notifique personalmente a la Doctora ZULMA ELIANA RENDON ROZO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52543946 de Bogotá D.C., y T.P. No. 157.219 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, del contenido de los autos de fechas 20 de mayo de 2016 y 11 de agosto de 2017, el primero mediante el cual se ADMITIO la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADA A FILIACION EXTRAMATRIMONIAL que por conducto de apoderada judicial presenta la señora CLAUDIA PATRICIA PORTILLA DAVILA en contra de los herederos determinados del causante SERVIO EFRAIN PORTILLA FLÓREZ (en IMPUGNACION) señores MARÍA NANCY DEL ROCIO PORTILLA DAVILA, SOE LILIANA PORTILLA DAVILA y JAIRO EFRAIN PORTILLA DAVILA así como contra los herederos indeterminados de aquel y de los herederos determinados del causante LUIS RUBÉN PINZÓN CORREDOR en (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL) señores JOSÉ LUIS PINZÓN OROZCO y LUIS ALIRIO PINZÓN CAMACHO así como contra los herederos indeterminados de aquel, radicado bajo el N° 110013110 024 2016 00048 00. Para el efecto se le hizo entrega de las copias del traslado correspondiente a la demanda y sus anexos en 33 folios, advirtiéndole que cuenta con VEINTE (20) días para ejercer el derecho a la defensa de los indeterminados del señor SERGIO EFRAIN PORTILLA TORRES.

El notificado:   
ZULMA ELIANA RENDON ROZO

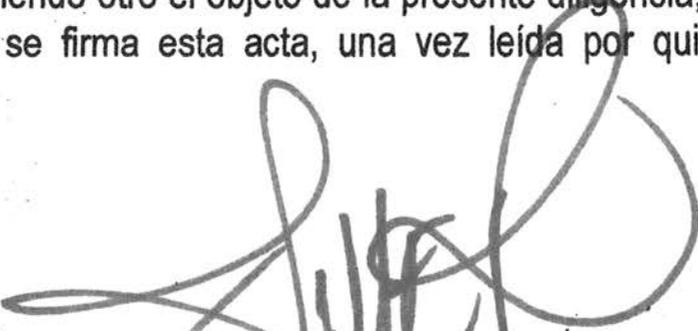
Dirección y teléfono: 2434760 Av. Jimenez 8A 44 of. 710/711

Quien notifica: 

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se hace presente en el recinto de esta Sede Judicial, la abogada **ZULMA ELIANA RENDÓN ROZO** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.543.976** de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N° **157.219** del Concejo Superior de la Judicatura, con número de celular **312-3841149**, en su calidad de auxiliar de la justicia (Curadora Ad-Litem) de los herederos indeterminados del demandado **JORGE ELIÉCER VARGAS PINEDA (Q.E.P.D.)** y la demandada **GLADIS OCAMPO FARFÁN** dentro del Proceso **Ejecutivo Singular N° 11001-40-03-033-2013-01435**, por lo que debidamente autorizado por la Secretaría, le notifiqué en forma personal el **Mandamiento de Pago** de fecha cuatro (4) de diciembre DE dos mil trece (2013), **advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para excepcionar, allegar y/o pedir pruebas que quiera hacer valer dentro del presente asunto, término de ley para el ejercicio del derecho de defensa, el cual es perentorio e improrrogable, una vez se vence no hay oportunidad para revivirlos.** Igualmente se hace entrega del traslado de la demanda y auto de apremio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma esta acta, una vez leída por quienes en ella intervienen.

La notificada,

  
**ZULMA ELIANA RENDÓN ROZO**

Quien notifica,



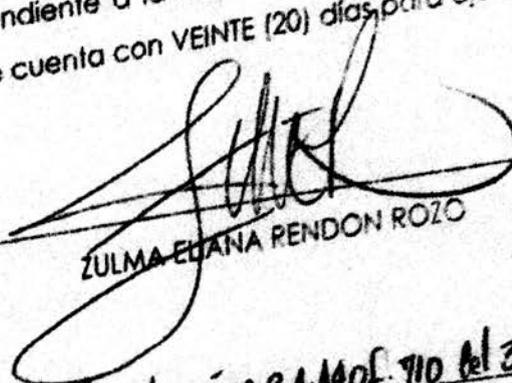




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), notifique personalmente a la Doctora ZULMA ELIANA RENDÓN ROZO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.543.976 de Bogotá D.C., T.P. No. 157.219 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, del contenido de los autos de fechas 29 de julio de 2016 y 8 de septiembre de 2017 mediante los cuales, en su orden, se ADMITÓ la demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES que por conducto de apoderado judicial presentó la señora ELVIA MARÍA JAIMES en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante RICARDO SUAREZ LÓPEZ, radicado bajo el No. 11001311002420 00. Para el efecto se le hizo entrega de las copias del traslado correspondiente a la demanda y sus anexos en \_\_\_\_\_ folios, advirtiéndole que cuenta con VEINTE (20) días para ejercer su derecho a la defensa.

La notificada:

  
ZULMA ELIANA RENDÓN ROZO

Dirección y teléfono: Juanita Jiménez 8 A. 44 of. 710 tel 3123844144-2434760

Quien notifica:

  
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), notifique personalmente a la Doctora ZULMA ELIANA RENDON ROZO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.543.976 de Bogotá D.C., T.P. No. 157.219 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, del contenido de los autos de fechas 29 de julio de 2016 y 8 de septiembre de 2017 mediante los cuales, en su orden, se LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de la señora SANDRA MARCELA GÓMEZ LINARES en representación de la menor ANA MARÍA GÓMEZ CASTELLANOS y en contra del señor RIVEIRO ARNOBIO CASTELLANOS LADINO, así como el auto que la designó como abogada en amparo de pobreza del citado, radicado bajo el No. 110013110024 2016 00439 00. Para el efecto se le hizo entrega de las copias del traslado correspondiente a la demanda y sus anexos en 55 folios, advirtiéndole que cuenta con DIEZ (10) días para ejercer su derecho a la defensa.

La notificada:

ZULMA ELIANA RENDON ROZO

Dirección y teléfono: Juana Jiménez 8 A-44 of 910 hijo-2434760 Cel 3123847749

Quien notifica:

SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 4º Edificio Nemqueteba

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los Seis (06) días del mes de Octubre del año 2017 debidamente autorizado (a) por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Dra. Zulma Eliana Rendon Pozo identificado con cédula de ciudadanía No. 52.543.976 de Bogotá y T.P. No. 157219 del C. s. de la J., en su calidad de Curadora ad-litem, el contenido del auto Admisorio de fecha 12-diciembre-2016 23-enero-2017, además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de veinte (20) días para que conteste y proponga excepciones. Salvo que se haya surtido la notificación por aviso (art. 292 CGP) de manera efectiva.

Enterado (a) firma como aparece.

El (la) notificado (a).

  
Av. Jiménez 8 A-44 of. 710.  
tel 3123841149  
Correo electrónico: hernandez.y.rendon.abogados@hotmail.com

Quien notifica,



3158  
10.  
23

lo  
o  
il



Doctor.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.S.D.

am  
15

REF: NÚMERO:2016-679

ASUNTO: REVELO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA.

ZULMA ELIANA RENDON ROZO, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52543.976 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 157. 219 del C.S. de la J., con todo respeto me permito manifestar al señor Juez que no puedo aceptar el cargo para el cual fui designada, pues me encuentro como curadora Ad- litem en Doce (12) procesos más, los cuales relaciono a continuación y anexo copia de la posesión o de la primera hoja de la contestación:

1. juzgado 19 laboral del circuito de Bogotá No. 11001310501920160024400, ordinario apporto copia posesión del 28 de abril de 2017.

2. juzgado 6 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400300620170007800, pertenencia, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.

3. juzgado 6 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 11001400300620150032200, pertenencia, apporto copia posesión del 2 de mayo de 2017.

4. juzgado 17 civil circuito de Bogotá No. 11001310301720150112700, pertenencia, apporto copia posesión del 11 de mayo de 2017.

5. juzgado 28 de familia del circuito de Bogotá No. 11001311002820150020300, investigación de paternidad, apporto copia posesión del 11 de mayo de 2017.



160

6. juzgado 32 civil municipal de oralidad de Bogotá No. 1100140030322015000143300, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 14 de Agosto de 2017

7. juzgado 24 de familia del circuito de Bogotá No. 110013110024201600004800, Impugnación de paternidad y filiación, apporto copia de la posesión del 25 de Agosto de 2017

8. juzgado 13 de Descongestión de Bogotá No. 110014003033201300143500, Ejecutivo Singular, apporto copia de la posesión del 12 de Septiembre de 2017

9. juzgado 15 de familia del circuito de Bogotá No. 1100131100152016000013900, Declaración unión Marital de Hecho, apporto copia de la posesión del 15 de Septiembre de 2017

10. juzgado 24 de familia del circuito de Bogotá No. 1100131100242016000024200, Declaración unión Marital de Hecho, apporto copia de la posesión del 15 de Septiembre de 2017.

11. juzgado 24 de familia del circuito de Bogotá No. 1100131100242016000043900, Ejecutivo de Alimentos (**Amparo de Pobreza**), apporto copia de la Notificación del 15 de Septiembre de 2017.

12. juzgado 6 de familia del circuito de Bogotá No. 1100131100062016000081300, Filiación, apporto copia de la Notificación del 6 de Octubre de 2017.

Por los procesos antes mencionados solicito conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso me sea relevado el cargo al cual fui designada, pues no puedo prestar el servicio por el cúmulo de las curadurías que estoy adelantando y solo les estoy manifestando lo que recibí en los últimos meses.



**H&R**  
**HERNÁNDEZ & RENDÓN**  
ABOGADOS ASOCIADOS

**Zulma Eliana Rendón Rozo**  
*Abogada Especializada*  
*Perito Avalador Certificada Por Lonja*

161

Cabe manifestar que el cargo de curador ad-litem es excepcional y en cualquier caso está limitado. La propia norma establece en el artículo 48 numeral 7 del código general del proceso, la cantidad de cinco (5) procesos, como carga que puede ser impuesta en una persona que ejerza su profesión de abogado, número que he superado por mucho, tal como lo manifesté anteriormente.

Señor Juez, consecuentemente, ruego sirva admitir LA DECLINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL OFICIO PUBLICO DE CURADURIA AD-LITEM, en el entendido que dicho oficio público, tiene una limitante de asignaciones las cuales he superado en número y estas requieren de mi atención especial, de un ejercicio profesional y constante de mi parte.

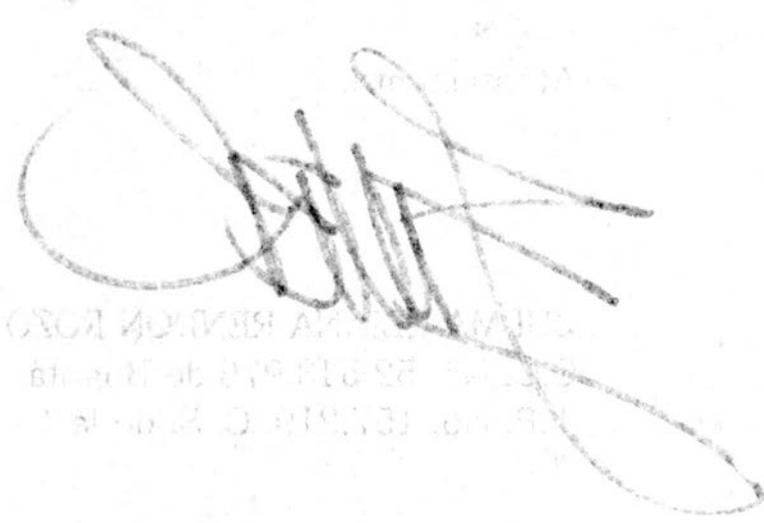
Atentamente,



ZULMA ELIANA RENDON ROZO  
C.C. No. 52.543.976 de Bogotá  
T.P. No. 157.219. C. S. de la J.

... el caso de ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...  
... el ...



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado de lo Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
EXTRA-CA

Al despacho del (s) Sr. J. J. ... hoy  
27 de OCT. de 1977

Observaciones: Con el anterior escrito

Secretaría: \_\_\_\_\_

162



**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal**  
**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**Rad. 110014003084 2016 00679 00**

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada en representación del extremo pasivo expresó su imposibilidad de ejercer el cargo para el cual fue escogida, el despacho la releva, y en su lugar nombra al *Curador Ad-Litem* que aparece relacionado en el acta adyacente, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

**Notifíquesele el nombramiento a fin de que tome posesión del cargo, e infórmesele que el mismo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese Telegrama.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*

*Secretaría*

*Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2017.*  
*Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 117 de la fecha.*

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara*  
*Secretaria*

DLGM



163

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **889**

Respetado doctor  
**ENRIQUE PINTO ORTIZ**  
DIRECCION CALLE 19 N° 3A-43 OF.203  
BOGOTA

29 NOV. 2017

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400308420160067900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

*ORIGINAL FIRMADO*  
**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIA**

Fecha de designación: **miércoles, 15 de noviembre de 2017 9:39:06 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308420160067900**

11. Adios 164

017  
1994A 19DEC 17 PM 4:13  
JUZGADO 36 LABORAL CT  
12503-15-001-3-10700  
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Señor  
JUEZ 36°. LABORAL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C.  
E. \_\_\_ S. \_\_\_ D.

REF. RADICACION No. 2015-0107 ORDINARIO de MARGARITA DIAZ Vs. YANETH GOMEZ URREGO y OTROS.

ENRIQUE PINTO ORTIZ, mayor de edad, domiciliado y con oficina profesional ubicada en la CALLE 19 No. 3-A-43 Of. 203 de Bogotá. D.C., tel. 3123110051, obrando como apoderado de la amparada en pobreza señora MARGARITA DIAZ, quien es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, respetuosamente doy cumplimiento, al auto calendaro 25 de septiembre de 2015.

Previo a subsanar la demanda conforme el Despacho lo ordeno, respetuosamente pongo en conocimiento de su Despacho, que la señora MARGARITA DIAZ, a quien represento en amparo de pobreza, no ha exteriorizado su interés, en el tramite de la presente demanda, pues a pesar que debe conocer que el suscrito es su apoderado, hasta la fecha no se ha hecho presente en mi oficina profesional, ni mucho menos me ha llamado telefónicamente, es decir subsano la demanda, teniendo en cuenta el contexto de la presentada inicialmente.

HECHOS

Me permito aclarar los hechos de la demanda en la siguiente forma:

1°. La señora MARGARITA DIAZ, fue contratada verbalmente por los Demandados DIANA YANNETH GOMEZ URREGO, ALBERTO DIAZ y LUIS ALBERTO FIESCO TRIVIÑO, para laborar en la ciudad de Bogotá. D.C.

2°. El contrato verbal suscrito entre MARGARITA DIAZ y los demandados DIANA YANNETH GOMEZ URREGO, ALBERTO DIAZ y LUIS ALBERTO FIESCO TRIVIÑO, fue mediante contrato indefinido.

3°. La señora DIAZ, desempeñaba para los señores DIANA YANNETH GOMEZ URREGO, ALBERTO DIAZ y LUIS ALBERTO FIESCO TRIVIÑO, bajo su dependencia, subordinación y remuneración las labores de SERVICIO DOMESTICO.

4°. La señora DIAZ, laboró para los señores DIANA YANNETH GOMEZ URREGO, ALBERTO DIAZ y LUIS ALBERTO FIESCO TRIVIÑO, desde el día 16 de octubre de 2001 y hasta el día 21 de agosto del 2013.

5°. La terminación del contrato laboral realizado entre las personas, fue por retiro voluntario de la señora MARGARITA DIAZ.

6°. Durante el lapso citado como extremo de la relación laboral la Demandada, no cancelo ni ha cancelado las cesantías.

7°. Tampoco se ha cancelado a la trabajadora por parte de los demandados los intereses de las cesantías de los periodos mencionados.

8°. A mi representada no le han sido canceladas las vacaciones proporcionales a que tiene derecho, durante su relación laboral.

9°. La demandante laboraba más de diez horas de trabajo, en jornada continua, sin que le fuera pagada horas extras

10.- El ultimo salario mensual, que recibió el demandante, en los últimos dos años y hasta su retiro, fue la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.00).

11°. El último salario referido, se conservó sin incrementos hasta la terminación del Contrato.

12°. Los Empleadores en ningún momento de la relación laboral, cumplieron con el pago de la seguridad social de la empleada MARGARITA DIAZ.

De esta manera aclaro las pretensiones así:

105

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C, hoy 5 de octubre de dos mil diecisiete (2017) compareció al despacho del juzgado 21 civil Municipal, El (los) Sr (es) o Dr (es) ENRIQUE PINTO ORTIZ quien se identificó con la C.C. No. 14246977 de Melgar, Tolima, T.P. No. 40944 del C.S.J. C, en calidad de CURADOR ADLITEM de la demandada NABERA SAS. Acto seguido se le notifica del contenido del auto de mandamiento de pago de fecha (26) de octubre de dos mil dieciseis (2016), advirtiéndosele que cuenta con el termino de DIEZ (10) días hábiles para contestar y /o excepcionar. Se le hace entrega de las copias del traslado. Enterada firma.

El Notificado,



ENRIQUE PINTO ORTIZ

C.C. No. 14246977

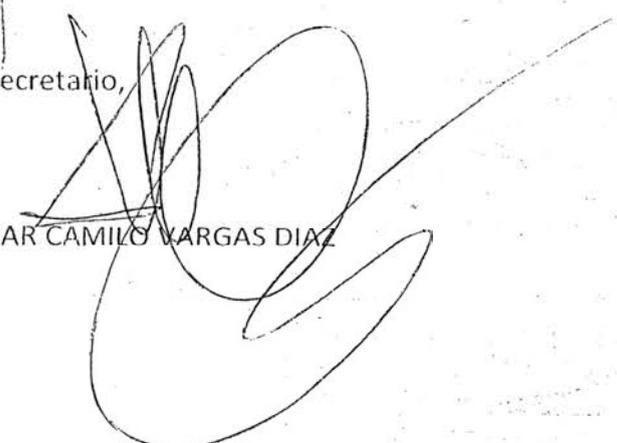
TELEFONO: 28211005

El Notificador,



JAVIER ORDOÑEZ

El Secretario,



CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

166

OFICINA



ENRIQUE PINTO ORTIZ  
ABOGADO TITULADO  
Calle 19 No. 3-A-43 OF. 203  
TEL :3123110051 Bogotá. D.C.

Señor  
JUEZ 57º. CIVIL MPAL DE BOGOTA.D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D.

MAY 5 17 PM 4:10  
E. PINTO  
JUEZ 57 CIVIL MPAL

REF. RADICACION No.2016-0059 EJECUTIVO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. VS. GLORIA PATRICIA ACOSTA BERNAL.

ENRIQUE PINTO ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en la Calle 76 BIS SUR No. 0-61 Interior 1º. de Bogotá.D.C., identificado con la C.C. No. 14.246.977 de Melgar y T. P. No.40.944 del C.S.J, obrando como curador ad-litem de la parte demandada, estando dentro del término legal; procedo a contestar la demanda en los siguientes términos, con las siguientes consideraciones a saber :

**EN CUENTO A LOS HECHOS :**

A LOS ONCE HECHOS RESPONDO: Se allegó dos títulos valores pagares Nos.1765201 y 1766324s, por las sumas de \$ 8.741.594.00 y \$ 5.480.019.00, respectivamente, las cuales de conformidad con el contenido de las mismas, fueron aceptadas por la demandada, lo cual constituye un hecho cierto.

Lo afirmado respecto si reúne los requisitos del titulo valor, es asunto que debe probar el actor, lo demás no me consta y me atengo a lo que se pruebe.

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y EL DERECHO INVOCADO:**

Frente a las pretensiones solicitadas en la demanda, me atengo a lo que se pruebe y se demuestre dentro del transcurso del proceso.

**EXCEPCIONES.**

Planteo como excepción genérica, la que trata el art. 306 y del C.P.C, en la medida que cualquier hecho que resulte probado al interior del proceso, que configure o constituya una excepción, oficiosamente sea declarado salvo que sea renunciada.

**PRUEBAS:**

A parte de las pruebas solicitadas y aportadas con la demanda, le solicito a su señoría en el evento de requerirse alguna prueba adicional, para establecer los hechos del proceso y en beneficio del demandado, se decrete oficiosamente, con el fin de garantizar de manera adecuada el derecho de defensa y contradicción de mis representados.

167

Bogotá, D.C., julio 05 de 2017.



Doctor

ENRIQUE PINTO ORTIZ

Calle 19 No. 3 A 43 Oficina 203

enriquepintoortiz@hotmail.com

Bogotá D.C.

Ref.: NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL

Apreciado Doctor:

Mé permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1664 de 2015, mediante Acta No. 007 de fecha cinco (05) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), fue usted designado como CURADOR ESPECIAL de las menores ANA LOPEZ ARBELAEZ y MARIA LOPEZ ARBELAEZ, quienes cuentan hoy con quince (15) y diez (10) años de edad respectivamente, nacidas el día siete (07) de julio de dos mil uno (2.001) y cinco (05) de marzo de dos mil siete (2.007), inscritas en las Notaria Veintiséis (26) y Cuarenta y Siete (47) del Circulo de Bogotá respectivamente, en los indicativos seriales número 33750104 y 40715732, hijas de MARIA DE LA LUZ ARBELAEZ NARANJO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.414.450 expedida en Bogotá D.C., para que declare la existencia o no de bienes de propiedad de las menores que esté administrando su madre quien pretende contraer matrimonio próximamente.

Para tal efecto se le asignaron como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada. Sírvase manifestar si acepta la designación, dentro de los 5 días siguientes a esta designación.

Atentamente



FRANCISCA ELENA SALINAS SANCHEZ

NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

160

OFICINA



ENRIQUE PINTO ORTIZ  
ABOGADO TITULADO  
Calle 19 No. 3-A-43 OF. 203  
TEL :3123110051 Bogotá. D.C.

Señor  
JUEZ 34º. CIVIL MPAL DE BOGOTA.D.C.  
E. \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ D.

REF. RADICACION No.2016-0019 EJECUTIVO de BANCO FINANDINA S.A.. VS.  
ALEJANDRO GUEVARA JIMENEZ..

ENRIQUE PINTO ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en la Calle 76 BIS SUR No. 0-61 Interior 1º. de Bogotá.D.C., identificado con la C.C. No. 14.246.977 de Melgar y T. P. No.40.944 del C.S.J, obrando como curador ad-litem de la parte demandada, estando dentro del término legal, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos, con las siguientes consideraciones a saber :

**EN CUENTO A LOS HECHOS :**

**A LOS TRES HECHOS RESPONDO:** Se allegó el título valor pagare Nos. 1100765663; por la suma de \$ 52.750.946.62, el cual de conformidad con el contenido del mismo, fue aceptado por el demandado, lo cual constituye un hecho cierto.

No se manifestó nada si el citado pagaré reúne los requisitos del título valor, es asunto que debe probar el actor, lo demás no me consta y me atengo a lo que se pruebe.

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y EL DERECHO INVOCADO:**

Frente a las pretensiones solicitadas en la demanda, me atengo a lo que se pruebe y se demuestre dentro del transcurso del proceso.

**EXCEPCIONES.**

Planteo como excepción genérica, la que trata el art. 306 y del C.P.C, en la medida que cualquier hecho que resulte probado al interior del proceso, que configure o constituya una excepción, oficiosamente sea declarado salvo que sea renunciada.

**PRUEBAS:**

A parte de las pruebas solicitadas y aportadas con la demanda, le solicito a su señoría en el evento de requerirse alguna prueba adicional, para establecer los hechos del proceso y en beneficio del demandado, se decrete oficiosamente, con el fin de garantizar de manera adecuada el derecho de defensa y contradicción de mis representados.



-1-

ENRIQUE PINTO ORTIZ  
ABOGADO TITULADO  
CALLE 19 No. 3-A-43 Of. 203  
TEL :3123110051 Bogotá. D.C.

JUZG 18 DE FAMILIA

169  
2017-08-17 09:15:45

Señor  
JUEZ 18º. DE FAMILIA DE BOGOTA.D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

REF. RADICACION No. 2011-00823 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de ELIAS BONELL PEÑA y DOLORES ISABEL MARTINEZ.

ENRIQUE PINTO ORTIZ, mayor de edad, domiciliado y con oficina profesional ubicada en la Calle 19 No. 3-A-43 Of. 203 de Bogotá. D.C., identificado con la C.C. No. 14.246.977 de Melgar-Tolima y T. P. No. 40.944 del C.S.J, en mi condición de PARTIDOR dentro del proceso de la referencia, ante el señor Juez, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición a mi encomendado; en los siguientes términos:

### 1º. CONSIDERACIONES GENERALES:

Los señores DOLORES ISABEL MARTINEZ y ELIAS BONELL PEÑA, contrajeron matrimonio civil el día 12 de agosto de 1978, en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.D.C.

El cónyuge DOLORES ISABEL MARTINEZ, promovió el proceso de LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, la que fue admitida mediante auto calendarado 22 de Abril de 2014.

Por auto de fecha 27 de abril de 2017, fui designado como Partidor dentro del referenciado proceso y procedo a realizar el trabajo de partición a mi encomendado en los siguientes términos.

### 2º. ACERVO SOCIAL.

De conformidad con la Diligencia de Inventarios y Avalúos desarrollada el día veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil quince (2015), y el auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015) e igualmente la providencia de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil diez y seis (2016) proferida por su Despacho y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.D.C.-Sala de Familia, respectivamente, el acervo social y pasivo social, se expresan de la siguiente manera.

### 3º. ACTIVO.

**PARTIDA PRIMERA:** El derecho de dominio propiedad y posesión del inmueble Apartamento 703 del Edificio AMALAIS III-PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la TRANSVERSAL 21 BIS No. 60-81 de la ciudad de Bogotá.D.C., con un área superficial de 56.40 mts<sup>2</sup>, y sus linderos son: De los puntos A al B: En línea quebrada de 1.45 mts, 0.20 mts, 0.60 mts, 0.05 mts, 1.15 mts, 0.75 mts, 2.90 mts, 3.65 mts, con muro y columna común que lo separa del hall de acceso y

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref	: DIVORCIO C.E.C.
DEMANDANTE	: DOLORES ISABEL MARTINEZ DE BONELL
DEMANDADO	: ELIAS- BONELL PEÑA
Radicado	: 11001311001820110082300

**NOTIFICACIÓN PARTIDOR**

En Bogotá D. C., a los cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la secretaria del Despacho, notifiqué personalmente al Dr. (a). **ENRIQUE PINTO ORTIZ**, identificada (o) con cedula de ciudadanía No. 14.246.977 y T.P No. 40944 del Consejo Superior de la Judicatura quien acepta el cargo de partidor el cual fue designado mediante auto que decreta la partición de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición que deberá efectuarse conforme al artículo 508 del C.G.P.

Entregado firma como aparece.-

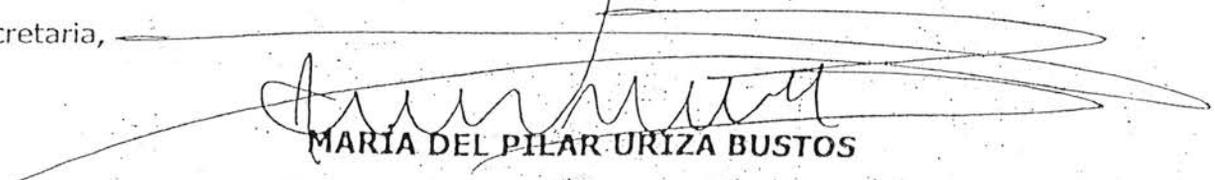
El (la) Notificado (a),

  
Nombre: *Enrique Pinto Ortiz*  
Dirección: *Calle 19 #3-A-4307203 D.*  
Teléfono: *3123110051*

Quien Notifica,

  
**ALVARO DANIEL GUERRERO PAZMIÑO**

Secretaria,

  
**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

171

REPUBLICA DE COLOMBIA



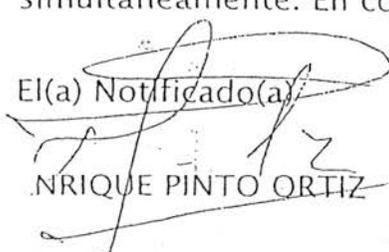
RAMA DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

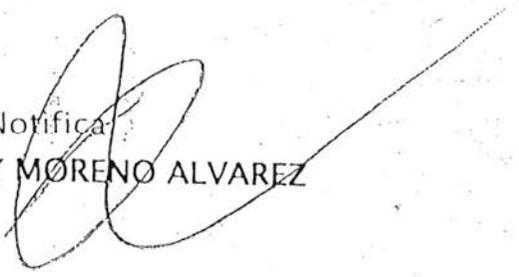
EJECUTIVO N° 2016-0019

En Bogotá, a los 06 de días del mes de JULIO de 2017, debidamente autorizada(o) por la Secretaria del Despacho, notifiqué personalmente a ENRIQUE PINTO ORTIZ quien se identifica C.C. No. 14248977 Y TP 40944 DEL CSJ EN SU CALIDAD DE CURADOR A LITEM DEL DEMANDADO del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 26 DE MARZO DE 2016, se le comunica el término de diez (10) días que la ley le otorga para contestar la demanda, para los fines del caso los cuales corres simultáneamente. En constancia de lo anterior se firma como aparece.

El(a) Notificado(a)

  
ENRIQUE PINTO ORTIZ

Quién Notifica

  
BOLNEY MORENO ALVAREZ

172

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
LIQUIDACIÓN-SOCIEDAD CONYUGAL – 2013-00725-01

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

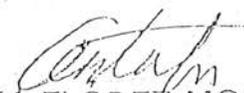
En Bogotá D.C., al día seis (6) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), comparece al Juzgado 19 de Familia de esta ciudad ENRIQUE PINTO ORTIZ, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de ABOGADO DE AMPARO DE POBREZA de la parte demandada. Se le notifica personalmente del auto del veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016) y del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017). En constancia se firma como aparece.

EL NOTIFICADO,

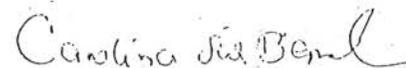


ENRIQUE PINTO ORTIZ  
C.C. 14270977  
Teléfono: 3223110011  
Dirección: Calle 19 # 3-11-4319-2039  
Correo electrónico: enrique.pinto.ortiz@Hiboy.com

Quien notifica,

  
CRISTINA FLOREZ MORENO

Secretaria,

  
CAROLINA SUA BERNAL

173



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE  
MELGAR, D. C.  
CALLE 12 C No 7- 36 PISO 8°  
TELEFONO 2820163**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RADICACIÓN N°. 2016-00435**

En Melgar, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaria del Despacho, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** al Doctor ENRIQUE PINTO ORTIZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 14.246.977 de Melgar y T.P. No. 40.944 del C. S. de la J, en su condición de Curador Ad- Litem del señor ZORAIDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, el contenido del auto que libra mandamiento de pago de fecha 06/09/2016 dentro de la demanda ejecutiva laboral de Única instancia interpuesta por **ROSA LÍA MINGAN AYALA** en contra de ZORAIDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Así mismo, le corri el traslado ordenado, informándole que se le pone de presente el escrito de la demanda ejecutiva y auto que libró mandamiento de pago, a fin de que le sean tomadas las copias correspondientes. Advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días hábiles para pagar la obligación y cinco (5) días más para proponer excepciones, los cuales empezaran a contarse a partir del día siguiente de la presente notificación personal.

IMPUESTO FIRMA COMO APARECE,

El Notificado,

ENRIQUE PINTO ORTIZ  
C.C 14.246.977 de Melgar  
T.P. T.P. No. 40.944 del C. S. de la J  
DIRECCIÓN: calle 76 Bis Sur No. 14 - 61  
CELULAR: 3123110051

El Notificador,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

La Secretaria,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10° Nro. 19-65 Piso 11 Edificio Camacol

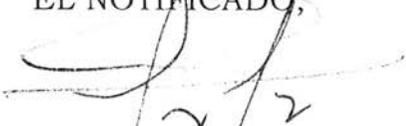
Teléfono 2820511

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**PROCESO ORDINARIO N° 110013103024-2014-0397-00** promovido  
por **FRANCY YENNY RIÑO DUARTE** en contra de **LUIS FELIPE ÁVILA  
RODRÍGUEZ Y OTROS.**

En la ciudad de Bogotá D.C., Treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) compareció el señor(a) **ENRIQUE PINTO ORTIZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 14.246.977 de Bogotá D.C., y T. P. N° 40944 del C. S. de la J., en su calidad de Curador Ad-Litem de **LUIS FELIPE ÁVILA RODRÍGUEZ**, a quien se le notifica la providencia de fecha Veinticinco (25) de Agosto de 2014 por medio del cual se **ADMITE** la presente demanda. Se le hace saber que cuenta con el término de Veinte (20) días para contestar la demanda.

EL NOTIFICADO,

  
**ENRIQUE PINTO ORTIZ**

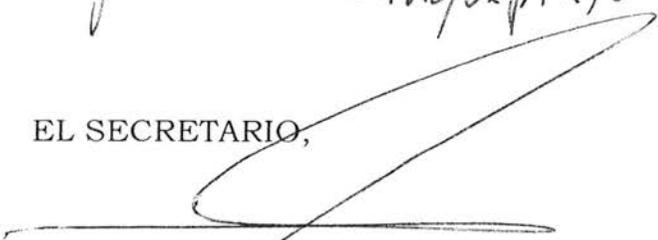
Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

*Calle 76810502 # 14-612nt, 0*  
*3123/10051*  
*enriquepintoortiz@hotmail.com*

EL SECRETARIO,

  
**DEYBID PEREZ FERNANDEZ**

Para  
Entrar

11/10/17

Señor  
JUEZ 84º. CIVIL MPAL DE BOGOTA.D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S: \_\_\_\_\_ D.

18939 19DEC'17 PM 4:13

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

**REF: RADICACION No. 2016-0067900**

**ENRIQUE PINTO ORTIZ**, con T.P. No. 40.944 del C.S.J, obrando como abogado auxiliar de justicia, designado en la demanda de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, lo siguiente:

**Me excuso de aceptar el cargo de AUXILIAR DE JUSTICIA, del que fui designado por parte de su Despacho, en la demanda de la referencia, por los siguientes motivos.**

Lo que corresponde desde el mes de mayo a diciembre del presente año, he sido nombrado en más de 80 procesos civiles, laborales, de familia y administrativos, como también en cuatro (5) curadurías especiales ante Notarias de la ciudad.

De los procesos referidos he aceptado el cargo en los siguientes:

- JUZGADO 21 CIVIL MPAL DE BOGOTA.D.C. RADICADO 2016-1061
- JUZGADO 57 CIVIL MPAL DE BOGOTAD.C. RADICADO 2016-0059
- JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA.D.C. RADICADO 2011-00823
- JUZGADO 30 DE FAMILIA DE BOGOTA.D.C. RADICADO 2017-0088
- JUZGADO 52 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA.D.C. RADICADO 2014-00745
- JUZGADO 34º. CIVIL MPAL DE BOGOTA.D.C. RADICADO 2016-0019
- NOTARIA 27 DEL CTO DE BOGOTA.D.C.
- NOTARIA 67 DEL CTO DE BOGOTA.D.C.
- NOTARIA 29 DEL CTO DE BOGOTA.D.C.
- NOTARIA 47 DEL CTO DE BOGOTA.D.C. RADICADO 2017-01846
- NOTARIA 57 DEL CTO DE BOGOTA.D.C. PETICION EDWIN ANDERES CALDERON M.
- JUZGADO 2º. MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE BOGOTA.D.C. RADICACION No. 2016-00435.
- JUZGADO 50º. CIVIL DEL CTO. 2014.0397.

Además vengo actuando como abogado de amparo de pobreza, en los siguientes procesos.

- JUZGADO 36 LABORAL No. 2015-0107 abogado de pobreza de la señora MARGARITA DIAZ.**
- JUZGADO 19º. DE FAMILIA No. 2013-00725-01-Abogado de pobreza del demandado.**

Esta manifestación la formulo bajo la gravedad del juramento.

Las anteriores razones, son las justificaciones para excúsame de la aceptación del cargo de auxiliar de justicia designado por su Despacho, además que el suscrito ejerzo mi profesión en la ciudad de Bogotá.D.C., y fuera de la ciudad, actividad de la cual dependo económicamente, razón por la cual ruego que por parte del suscrito se designe un nuevo auxiliar de justicia para este proceso.

Allego pruebas de lo afirmado.

**NOTIFICACIONES. A partir de la fecha recibo notificaciones en la CALLE 76 BIS SUR No. 14-61 INTERIOR 1º. BARRIO LA MARICHUELA DE BOGOTA.D.C, Cel 3123110051.**

**CORREO ELECTRONICO. enriquepintoortiz@hotmail.com**

Atentamente  
  
**ENRIQUE PINTO-ORTIZ**  
C.C.No. 14.246.977 de Melgar  
T.P.No. 40.944 del C.S.J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 84 Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del (a) señor(a) Juez hoy  
05 FEB 2018

Observaciones: Quel autor

Secretaría: Escudo V

actos



**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal**  
**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**Rad. 110014003084 2016 00679 00**

En atención a la manifestación que antecede, el Despacho dispone el relevo del auxiliar de la justicia nombrado en proveído anterior y en consecuencia procede a designar al curador Ad-litem que aparece en el acta anexa al presente proveído, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, para efectos de que represente al extremo pasivo en el presente asunto.

**Notifíquesele el nombramiento a fin de que tome posesión del cargo, e indíquesele que el mismo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

**LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*  
**Secretaría**  
*Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2018*  
*Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 13 de la fecha.*  
*Yeimi Alexandra Vidales Vergara*  
*Secretaría*

T.R.



127

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 0120

Respetado doctor  
**MARIANO BOLIVAR IGLESIAS**  
DIRECCION CALLE 17 N° 4-68  
BOGOTA

23 FEB. 2018

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400308420160067900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

ORIGINAL FIRMADO  
**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIA**

Fecha de designación: **martes, 20 de febrero de 2018 4:26:15 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308420160067900**

178  
1001



**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2017

REF.: PERTENENCIA No. 2016-556

1. Agréguese a los autos las fotografías aportadas por el apoderado judicial del extremo demandante, en cumplimiento a lo consagrado en el numeral 7 del art. 375 ejusdem, y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

En consecuencia, al encontrarse acreditado los requisitos de inscripción de la demanda y aportadas las fotografías, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 8 del auto admisorio (f. 32 a 33), es decir, la inclusión del contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, para que dentro de dicho termino las personas emplazadas procedan a contestar la demanda, haciéndose la advertencia que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado que se encuentre. Secretaria proceda de conformidad. (Art. 375, numeral 7, inciso final del Código General del Proceso).

2. Agréguese a los autos la anterior manifestación realizada por el acreedor hipotecario BANCO CAJA SOCIAL, quien manifiesta que *“se abstendrá de ejercer acciones legales que se puedan derivar de las garantías hipotecaria registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50SD-1063681”* y téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

3. Acreditado el registro del emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, y comoquiera que venció el término concedido, sin que comparecieran a notificarse del contenido del auto admisorio de fecha 26 de septiembre de 2016, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado(a)

MARIANO BOLIVAR IGLESIAS  
\_\_\_\_\_ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_,  
Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del  
C.S.J., dirección \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, correo  
electrónico \_\_\_\_\_, quien ejerce  
habitualmente la profesión.

Se le recuerda al(a) apoderado(a) que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA	
Bogotá D.C.	130
Notificado por anotación en ESTADO No. _____	de esta misma fecha.
La Secretaria, Luz Elena Harker Useche	

27 SEP 2017

179

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

3

PROCESO N° 2016-00556

En Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente al abogado MARIANO BOLIVAR IGLESIAS, identificado con la C.C. No 17.139.080 de Bogotá D.C. y T.P. 18.754, en su calidad de curador *AD-LITEM* de los PERSONAR INDETERMINADAS, dentro de la demanda de PERTENENCIA instaurada por RUDY DE JESUS SALCEDO LOPEZ contra ALEJANDRO SIERRA MEDINA y OTROS. El contenido del auto que admitió calendaro veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Le corro traslado para que la conteste en el término de veinte (20) días.

Enterada firma como aparece.

El notificado

  
MARIANO BOLIVAR IGLESIAS  
C.C. No 17.139.080 de Bogotá D.C.  
T.P. 18.754 del C.S. de la J.

Quien Notifica

  
DAVID ENRIQUEZ  
Asistente Judicial

180  
9

COPA

Mariano Bolívar Iglesias  
Abogado

Señor:  
JUEZ 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
E S D

JUZG 29 LAB CTU ORAL  
43765 5-JUL-17 15:18

Ref. Proceso Ordinario Laboral  
ADOLFO MONTERO BALLÉN  
SANDRA MILENA GONZALEZ MORENO  
YOLANDA OROZCO TELLEZ

Contra

ADMINISTRADORA PROMOTORA INMOBILIARIA MEVIC S. A.  
SOIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S. A.  
LUIS MIGUEL BEJARANO

Radicado: 2014 - 370

2015-873

En mi condición de Curador Ad Litem del demandado LUIS MIGUEL BEJARANO, estando en tiempo oportuno, me permito contestar la demanda incoada por ADOLFO MONTERO BALLÉN y otros, en los siguientes términos:

Respecto a las pretensiones de la demanda, emito un pronunciamiento expreso señalando que, en cuanto se demuestren todos los hechos soporte de la acción, no me opongo a cada una de ellas.

**EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL HECHO PRIMERO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO SEGUNDO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO TERCERO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO CUARTO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO QUINTO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO SEXTO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO SÉPTIMO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO OCTAVO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO NOVENO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem pero estimo que este hecho es ajeno a la presente demanda.

**AL HECHO DÉCIMO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad-Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Calle 17 N°. 4-68 - Of. No 1. Tel. 3115165134 - Bogotá D. C.

4

181  
10

*Mariano Bolívar Iglesias*  
*Abogado*

-2-

**AL HECHO DÉCIMO PRIMERO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO TERCERO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO CUARTO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO QUINTO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO SEXTO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO OCTAVO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO NOVENO:** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DUODÉCIMO (SIC):** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO PRIMERO (SIC):** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO (SIC):** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO TERCERO (SIC):** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO CUARTO (SIC):** No me consta, pues contesto esta demanda en calidad de curador Ad- Litem y en este sentido me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**AL HECHO DÉCIMO QUINTO (SIC):** Es cierto conforme al documento aportado.

#### FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

En favor de la parte que represento, me permito formular la excepción de mérito que se menciona a continuación:

---

Calle 17 No. 4-68 - Of. No 1. Tel. 3115165134 - Bogotá D. C.

✓

Mariano Bolívar Iglesias  
Abogado

-3-

CUALQUIER HECHO QUE RESULTE LEGALMENTE PROBADO EN EL PROCESO EN VIRTUD DEL CUAL LA LEY DESCONOZCA LOS DERECHOS RECLAMADOS POR LA PARTE DEMANDANTE.

Solicitamos al Señor Juez de conocimiento, que con base en los hechos que no se lleguen a demostrar en el curso del proceso, declare en la sentencia la configuración de las excepciones de fondo que lleguen a surgir, a favor de la parte demandada y de aquellos medios de defensa que desconozcan los derechos de la parte actora o que impliquen exoneración de responsabilidad en materia laboral a la parte demandada.

#### PRUEBAS:

Como quiera que la carga de la prueba en este caso le corresponde a la parte actora y en nuestra condición de Curador Ad - Litem no tenemos en nuestro poder ningún medio de prueba, no consideramos por el momento solicitar pruebas, sin perjuicio de que el despacho considere necesario decretar de manera oficiosa algún medio de prueba.

#### NOTIFICACIONES

La parte demandante y su apoderado y la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

Como Curador Ad - Litem del demandado **LUIS MIGUEL BEJARANO**, recibiré notificaciones en la Secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 17 N° 4-68 Oficina N° 1, Edificio Proas de Bogotá D. C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS**

C.C. No. 17.139.080 de Bogotá

T. P. No. 18.754 C. S. de la J.

Mail: bolivarm216@gmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
 CARERA 10 No. 14 - 33 PISO 19  
 Cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 TELEFAX 2848068

NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se hizo presente el Dr. MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS identificado con la C. C. No. 17.139.080 de Bogotá, portador de la T. P. No. 18754 del C. S. de la J., con el fin de notificarse como Curador Ad-litem del demandado FREDY ROMERO CRUZ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030692016-01267-00 incoado por BANCO DE BOGOTÁ contra FREDY ROMERO CRUZ. Acto seguido se procede a notificarle el contenido del auto de once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017). Enterado de lo anterior se le concede un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación para que ejerza el derecho de contradicción. Igualmente se hace entrega de los traslados en 12 folios + 1 CD

Notificado(a)

*Mariano Bolívar Iglesias*  
 MARIANO BOLIVAR IGLESIAS

*Mayerling Patricia Gardenas Achury*  
 MAYERLING PATRICIA GARDENAS ACHURY

Quien Notifica:

13



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 19  
Cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELEFAX 2848068

NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se hizo presente el Dr. MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS identificado con la C. C. No. 17.139.080 de Bogotá, portador de la T. P. No. 18754 del C. S. de la J., con el fin de notificarse como Curador Ad-litem del demandado INDUSTRIAS SATTEEX S.A. y LUIS FRANCISCO ROMERO POVEDA, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030692016-00665-00 incoado por BANCO DE OCCIDENTE contra INDUSTRIAS SATTEEX S.A., LUIS FRANCISCO ROMERO POVEDA y SANTIAGO GARZÓN GARCIA. Acto seguido se procede a notificarle el contenido del auto de veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Enterado de lo anterior se le concede un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación para que ejerza el derecho de contradicción. Igualmente se hace entrega de los traslados en 15 folios. + 1 CD.

Notificado(a):

MARIANO BOLIVAR IGLESIAS

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY

Quien Notifica:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
 CARERA 10 No. 14 - 33 PISO 19  
 Cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 TELEFAX 2848068

NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se hizo presente el Dr. MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS identificado con la C. C. No. 17.139.080 de Bogotá, portador de la T. P. No. 18754 del C. S. de la J., con el fin de notificarse como Curador Ad-litem del demandado LINDON YONSON AMADO BARRETO dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030692016-00703-00 incoado por COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO -CREDIPROGRESO- contra LINDON YONSON AMADO BARRETO. Acto seguido se procede a notificarle el contenido del auto de veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Enterado de lo anterior se le concede un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación para que ejerza el derecho de contradicción. Igualmente se hace entrega de los traslados en no here folios.

Notificado(a)

MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY

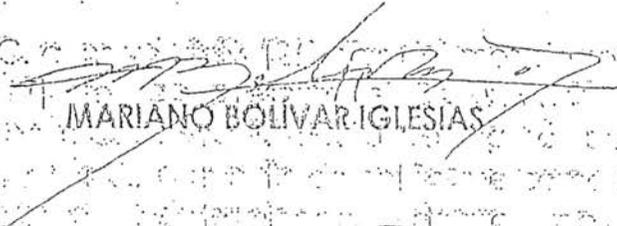
Quien Notifica,

Cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELEFAX 2848068

NOTIFICACION CURADOR AD- LITEM

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se hizo presente el Dr. **MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS** identificado con la C. C. No. 17.139.080 de Bogotá, portador de la T. P. No. 18754 del C. S. de la J., con el fin de notificarse como Curador Ad-litem de los demandados indeterminados, dentro del proceso VERBAL (PERTENENCIA) No. 1100140030692016-00983-00 incoado por **GUILLERMO ENRIQUE ESCANDON ESCANDON, JONATHAN ESCANDON ESCANDON y CESAR LIBARDO ESCANDON ESCANCON** contra **GUSTAVO DUARTE DÍAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**. Acto seguido se procede a notificarle el contenido del auto de trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Enterado de lo anterior se le concede un término de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación para que ejerza el derecho de contradicción. Igualmente se hace entrega de los traslados en \_\_\_\_\_ folios.

Notificado(a)

  
MARIANO BOLIVAR IGLESIAS

  
MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY

Quien Notifica,



187  
206

No. de designación: DC 32795

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Edificio Hernando Morales.**

En el proceso No: **11001400304820150112900**  
Despacho que Designa: **Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **17139080**  
Nombres: **MARIANO BOLIVAR IGLESIAS**  
Apellidos: **BOLIVAR IGLESIAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 17 N° 4-68**  
Teléfono: **7027554**  
Correo electrónico: **EMIEBI01@YAHOO.COM**  
Fecha de designación: **martes, 12 de diciembre de 2017 19:53:22**  
Proceso No: **11001400304820150112900**

**JUAN CARLOS ANDRES CERON DIAZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

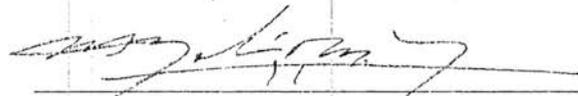
2015-01129-00. pertenencia

### NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR

En Bogotá D.C., ONCE(11) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la secretaría del Juzgado 48 notifiqué personalmente al Abogado **MARIANO BOLIVAR IGLESIAS** con C.C. 17.139.080, T.P. 18754 CSJ, en calidad de Curador Ad-Litem de MARCO ANTONIO MORENO PEREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS a quien notifiqué personalmente el contenido del auto Admisorio de fecha CINCO(05) de JULIO de DOS MIL DIECISIÉS (2016), se le informa que a partir de hoy cuenta con el termino de 20 días para contestar la demanda.

Para constancia se firma.

El Notificado,

  
C.C. No. 17139080 de   
T.P. No. 18754 CSJ  
DIRECCIÓN: Calle 17N-4-68-Of.N-1  
TELÉFONO: 3115165134

Quien Notifica,

  
PEDRO PABLO SALCEDO MOSCOSO.



189  
91

No. de designación: DC 32327

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**

En el proceso No: **11001400300720170017400**  
Despacho que Designa: **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **17139080**  
Nombres: **MARIANO BOLIVAR IGLESIAS**  
Apellidos: **BOLIVAR IGLESIAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 17 N° 4-68**  
Teléfono: **7027554**  
Correo electrónico: **EMEBI01@YAHOO.COM**  
Fecha de designación: **jueves, 7 de diciembre de 2017 20:27:40**  
Proceso No: **11001400300720170017400**

**LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA**  
Juez

Agréguense al expediente como prueba.

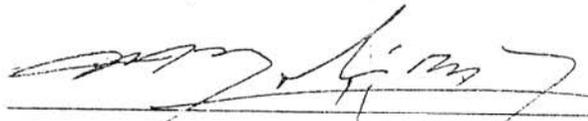
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CRA 10 No. 14-33 PISO 6  
BOGOTA D.C  
ACTA DE NOTIFICACION  
PERSONAL

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días de mes de enero de dos mil dieciocho (2018), debidamente autorizado por la Secretaría del Despacho, notifiqué personalmente al Dr. MARIANO BOLIVAR IGLESIAS identificado con la C.C. No. 17.139.080 y T.P. No. 18754 del C.S.J., en su calidad de curador Ad-litem de la demandada MARIA LUISA CASTILLO TORRES asi como de las PERSONAS INDETERMINADAS. Dándole a conocer el contenido del auto: ADMISORIO de fecha 8 de marzo de 2017. Librado dentro del poceso de Pertenencia 2017-0174 de MARIA DELSY TORRES RODRIGUEZ Y OTROS contra MARIA LUISA CASTILLO TORRES. Además le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos. advirtiéndole que cuenta con un término legal de veinte (20) dias para contestar la demanda y /o proponer excepciones, enterada de la presente notificacion firma como aparece .

El notificado,

  
\_\_\_\_\_

Quien notifica,

  
\_\_\_\_\_

Mariano Bolívar Iglesias  
Abogado

Señor

**JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.

20545 7MAR\*18 PM 2:41

20545 7MAR\*18 PM 2:41  
Ord 14R

Radicado: 2016 - 279

2016-0679

En atención a la comunicación, emanada de ese Despacho, mediante la cual se me informa, sobre la designación de Curador Ad- Litem, dentro del proceso de la referencia me permito manifestar al Despacho que no acepto el encargo, por cuanto conforme al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, estoy actuando en más de cinco (5) procesos, situación que acredito conforme a los documentos que adjunto, en la siguiente forma:

Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá – Proceso 2016 - 556

Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá – Proceso 2015 – 736

Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá – Proceso 2015 – 873

Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá – Proceso 2016 – 1267

Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá – Proceso 2016 – 0665

Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá – Proceso 2016 - 0703

Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá – Proceso 2016 – 0983

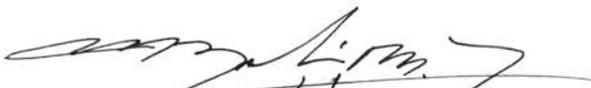
Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá – Proceso 2015 – 1129

Juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá – Radicado 2017 - 0174

Ruego al Despacho designar otro auxiliar de la justicia para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS**

C. C. N° 17.139.080 Bogotá

T. P. N° 18.754 C. S. de la J.

Mail: [bolivarm216@gmail.com](mailto:bolivarm216@gmail.com)



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado 1º Civil Municipal  
 de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del (a) señor(a) Juez hoy

9 MAR 2018

Observaciones: Quel

Secretaría: Antalol Escute

Y cuido  




Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

### CONSTANCIA SECRETARIAL

TENIENDO EN CUENTA QUE DEBIDO A LA DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DEL JUZGADO COMO "CLAVERO" PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE SE DESARROLLARON EL 11 DE MARZO DEL AÑO QUE AVANZA, POR MANDATO DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, EN ESTE JUZGADO SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS DESDE EL 12 Y HASTA EL 16 DE MARZO DE 2018 (INCLUSIVE AMBAS FECHAS).

  
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA  
SECRETARIA



193.

**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal**  
**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C.,

22 MAR. 2018

**Rad. 110014003084 2016 00679 00**

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en representación del extremo pasivo expresó su imposibilidad de ejercer el cargo para el cual fue escogido, el despacho lo releva, y en su lugar nombra al *Curador Ad-Litem* que aparece relacionado en el acta adyacente, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

**Notifíquesele el nombramiento a fin de que tome posesión del cargo, e infórmesele que el mismo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese Telegrama.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*

*Secretaría*

Bogotá D.C., - 2 ABR. 2018  
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. de la  
fecha.

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara*  
*Secretaria*

DLGM



109

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **0228**

Respetado doctor  
**ELIZABETH PRIETO BARRIGA**  
DIRECCION CARRERA 7 No. 17-51 OFICINA 606  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400308420160067900** **7 ABR. 2018**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIA**

Fecha de designación: **martes, 10 de abril de 2018 3:48:58 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308420160067900**

105

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 2018/04/10 Hora: 14:45

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	6	1	1	1	3	5
Dpto.	Mpio			Ent	U. Receptora				Año1			0Consecutivo								

Código único de la investigación

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

16-679

La suscrita Asistente de Fiscal adscrita a la Fiscalía 263 Local, deja constancia que en la fecha y hora se hizo presente la señora MARIA TERESA MARTINEZ PINILLA, identificada con CC 39698517 en calidad de denunciante dentro del radicado de la referencia seguido en contra FLAMINIO ALCALA MEJÍA, identificado con CC 19429930, a quien se informa que el proceso se encuentra ACTIVO en etapa de indagación y al despacho para estudio.

La presente constancia se expide a petición de la denunciante señora MARIA TERESA MARTINEZ con destino al Juzgado 84 Civil Municipal de la ciudad de Bogota, únicamente como información sobre la investigación que se adelanta en este Despacho Fiscal - CONSTE

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		CLAUDIA CRISTINA CHICA TORO		
Dirección:	Calle 19 No 33-02 piso 3		Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá	
Teléfono:		Correo electrónico:		
Unidad	Fiscalías Locales		No. de Fiscalía 263	

Firma y cargo.



Asistente de Fiscal II  
Fiscalía 263 Local

Ord 11

JUZGADO 84 CIVIL MPAL  
21314 10APR18 PM12:35



Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 84 Civil Municipal  
de Bogotá D.C

ENTRADA

Al despacho del (a) señor(a) Juez hoy  
03 MAY 2018

Observaciones: de archivo de  
Secretaria: Florencia Venado

en silencio ft. 199.

• constancia de la  
fiscalía General de la  
Nación.



**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal**  
**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C.,

16 MAYO 2018

**Rad. 110014003084 2016 00679 00**

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada en representación del extremo pasivo no compareció a tomar posesión del cargo, el despacho la releva, y en su lugar designa al *Curador Ad-Litem* que aparece relacionado en el acta adyacente, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

**Notifíquesele el nombramiento a fin de que tome posesión del cargo, e infórmesele que el mismo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Librese Telegrama.**

De otra parte, obre en autos y en conocimiento del extremo actor para lo que estime pertinente, la anterior certificación proveniente de la Fiscalía 263 Local.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*

*Secretaría*

*Bogotá D.C.,* **17 MAYO 2018**  
*Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 47 de la*  
*fecha.*

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara*  
*Secretaria*

DLGM

107

Señor  
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA  
SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

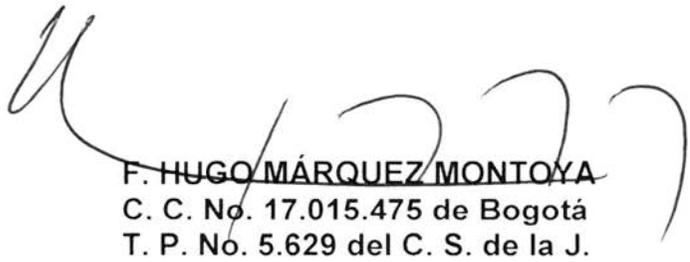
Exp.: 2016- 679

ASUNTO: SE SOLICITA ORDENAR EL PAGO DE GASTOS PROCESALES

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con el art. 364 numeral 1º del CGP y como quiera que a la fecha ya fue designado el curador ad litem dentro del presente proceso, sírvase decretar y ordenar el pago de gastos procesales al citado auxiliar de justicia, los cuales serán sufragados por la Entidad Demandante.

Así mismo y de manera respetuosa, solicito al Señor Juez que en el auto en el que se fijen los gastos procesales, se advierta al auxiliar de justicia las sanciones que le acarrearán el no cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 y 50 numerales 8º, 9º y 11º del CGP.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

2016 MAR 28 09:22

1 Folio y

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

100

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **0381**

Respetado doctor  
**JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS**  
DIRECCION CALLE 24 A No. 81 C - 20  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400308420160067900**

28 MAYO 2018

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIA**

Fecha de designación: **miércoles, 23 de mayo de 2018 12:24:19 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308420160067900**



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 01 Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
ENTRADA

Al despacho del (a) señor(a) Jefe hoy

14 JUN 2010

Observaciones: Fredino de  
Secretaría: Rosario Corado

199



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal**  
**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

**Rad. 110014003084 2016 00679 00**

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en representación del extremo pasivo no concurrió a asumir el cargo, por Secretaría librésele **telegrama por segunda y última vez** a su domicilio profesional, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación pertinente, comparezca ante esta sede judicial a tomar posesión del cargo, o en su defecto, se excuse en legal forma de prestar el servicio, so pena de compulsarle copias ante la autoridad competente a efectos de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que haya lugar (Núm. 7º del artículo 48 del C.G.P.).

De otra parte, NÍEGUESE la solicitud elevada por el gestor judicial del banco ejecutante, respecto de señalar a favor del auxiliar de la justicia designado un monto de dinero por concepto de gastos procesales, como quiera que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., el cargo de *Curador Ad-Litem* se desempeñará en forma gratuita.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*  
*Secretaría*  
  
*Bogotá D.C.,* **26 JUN. 2018**  
*Notificado el auto anterior por anotación en estado N<sup>o</sup> 67 de la*  
*fecha.*  
  
*Yeimi Alexandra Vidales Vergara*  
*Secretaria*

DLGM

200

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Telegrama No. 00556

Señor (a):  
**JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS**  
CALLE 24 A No.81C-20  
CIUDAD

28 JUN. 2018

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2016-00679 DE BANCO  
CAJA SOCIAL S.A.. CONTRA FLAMINIO ALCALA MEJIA.

COMUNICOLE QUE, MEDIANTE AUTO CALENDADO 25 DE JUNIO DE 2018, SE ORDENO REQUERIRLO POR **SEGUNDA Y ULTIMA VEZ**, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTA SEDE JUDICIAL A TOMAR POSESION DEL CARGO, O EN SU DEFECTO, SE EXCUSE EN LEGAL FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO, SO PENA DE COMPULSARLE COPIAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A EFECTOS DE QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR (NUM, 7° ART. 48 DEL C.G.P.)-.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
SECRETARIA

472	Motivos de Devolución	1. 2. Desconocido	1. 2. No Existe Número
1. 2.	Dirección Errada	1. 2. Rehusado	1. 2. No Reclamado
1. 2.	...Reside	1. 2. Fallido	1. 2. No Contactado
1. 2.		1. 2. Fuerza Mayor	1. 2. Apartado Clausurado

Fe: \_\_\_\_\_  
 Nk: \_\_\_\_\_  
 Distribuidor: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Mensaje: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 Distribución: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
  
**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá**  
**Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432**

23939 9 JUL '18 PM 2:14  
 IFY  
 JUZGADO 84 CIVIL MPAL  
 201

**Telegrama No. 00556**

**Señor (a):**  
**JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS**  
 CALLE 24 A No.81C-20  
 CIUDAD

**REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2016-00679 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. CONTRA FLAMINIO ALCALA MEJIA.**

28 JUN. 2018

COMUNICOLE QUE, MEDIANTE AUTO CALENDADO 25 DE JUNIO DE 2018, SE ORDENO REQUERIRLO POR **SEGUNDA Y ULTIMA VEZ**, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTA SEDE JUDICIAL A TOMAR POSESION DEL CARGO, O EN SU DEFECTO, SE EXCUSE EN LEGAL FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO, SO PENA DE COMPULSARLE COPIAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A EFECTOS DE QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR (NUM.7° ART. 48 DEL C.G.P.)-.

ATENTAMENTE,

  
**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIA**






 Republica De Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Jurisdicción Ordinaria  
 BOGOTÁ D.C.  
 Al despacho del (a) señor(a) Juez hoy  
 12 JUL 2010  
 Observaciones: *Con el anterior*  
*documento impulsar trámite.*



**REMITENTE**  
 Nombre: RAON Social  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA  
 JURISDICCION CIVIL  
 MUNICIPIO  
 CAMACOL  
 Dirección: CRA N. 19 65 ED  
 CAMACOL  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 10311000  
 Envío: RN75021349CO  
**DESTINATARIO**  
 Nombre: RAON Social  
 JAMES ALBERTO SASTRQUE  
 CUBILLOS  
 Dirección: CL 24 A #10 C 20  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 10931053  
 Fecha Admisión:  
 04/07/2018 12:43:22  
 Mi Registro de Carga: 11/07/2018 11:00:00 AM

DEMOCRON

472  
 Servicios Postales  
 N.º 7 000 062917-9  
 C.º 21.0 85 A 55  
 Línea No. 01 8000 111 210



202

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal Bogotá D.C.**

Bogotá D.C, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**Rad. 110014003084 2016 00679 00**

Por cuanto el abogado JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS no atendió el requerimiento que le efectuara este Despacho en auto del pasado 14 de junio del 2018 (fl.36), consistente en que debía aceptar el cargo de curador ad-litem para el cual fue designado, y tampoco acreditó en forma sumaria un motivo válido para su relevo, el Despacho, resuelve:

Compulsar copias contra el mencionado profesional del derecho ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de esta ciudad, para que se investigue la falta a la debida diligencia profesional en la que pudo incurrir. Por Secretaría ofíciase a dicha Corporación remitiendo copia auténtica de las piezas procesales pertinentes.

De otra parte, se releva del cago a la profesional del derecho en comento, y procede a designar a uno de los abogados indicados por el Sistema de Gestión Judicial, para efectos de que represente al extremo demandado.

Notifíquesele el nombramiento a fin de que tome posesión del cargo, e indíquesele que el mismo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

**LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*

*Secretaría*

Bogotá D.C., 31 JUL. 2018

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 7 de la fecha.

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara*  
*Secretaria*

T.R.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
ABOGADO

203

Señor  
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA  
SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

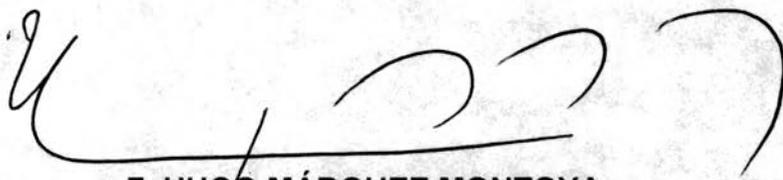
Exp.: 2016- 679

ASUNTO: SE REITERA SOLICITUD DE ORDENAR EL PAGO DE GASTOS  
PROCESALES

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que reitero la solicitud de fijar gastos procesales, la cual fue negada por su despacho en providencia del pasado 25 de junio.

Note Señor Juez, que si bien reconozco que la labor del auxiliar de la justicia debe desarrollarse de manera gratuita, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., como acertadamente señala la providencia, el fijar gastos procesales a costa de la entidad demandante, tiene por finalidad que se paguen aquellos gastos en que el curador se ve inmerso en el ejercicio de su labor, tales como fotocopias y transportes, los cuales, suponen una carga económica que en virtud de la equidad, no debiera ser asumida por él, y que en consecuencia, no representan una remuneración a su trabajo.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

24968 13AUG\*18 AM10:31

1 Folio 4

JUZGADO 84 CIVIL MPAL  
YESIA



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá – Cundinamarca

201

DESAJ18 - CS - 7640

Bogotá, D.C., Agosto 17 de 2018

Señores  
**JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL**  
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 34

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 17 folios

República Colombia  
 Rama Judicial de Poder Público  
 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL  
 24/08/18  
 5:47  
 CRT



U Centro Integral Atención Casa Com Cap SAx #52

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Alcaldía Local de Bosa  
R No. 2017-571-004272-2  
2017-04-11 15:52 - Folios: 1 Anexos: 9  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem/D: JUZGADO OCHENTA Y CUATRO

DESPACHO COMISORIO N° 0034

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CI  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

A LA

ALCALDÍA LOCAL - ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00679 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALA MEJIA, mediante auto de fecha primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, con el fin de practicar la diligencia de **SECUESTRO** de los bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40311276**, denunciado como de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en el **Carrera 97 B No. 68-15 Sur Lote 4 MZ. 28 y/o KR 86C No. 68-01 Sur (Dirección Catastral)**, de esta ciudad.

Para lo cual, se comisiona al Alcalde de Bosa con amplias facultades. Se designa como auxiliar de la justicia a **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS**, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$ 120.000.00.

INSERTOS:

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del mencionado auto y acta del auxiliar de la justicia.

**F. HUGO MARQUEZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.015.475 de Bogotá y T.P. No. 5.629 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 8 de marzo de 2017.

Kra 86C #68-01 Sur  
San Bernardino - Barrio la paz  
Abogado  
3112082486  
Calle 30A N° 6-22 of 402  
nidiairline@hotmail.com

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ  
Secretaria



2061  
3



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16113049612940503

Nro Matricula: 50S-40311276

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:35:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-08-1998 RADICACIÓN: 1998-69673 CON: ESCRITURA DE: 18-08-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0151SNSKCOD CATASTRAL ANT: 205380280400000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1932 de fecha 15-07-98 en NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 4 MANZANA 28 con area de 85.62 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DEL 03-05-97 JUZGADO 13 C. CTO. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-635771.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 86C 68 01 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 B. #68-15 SUR. LOTE 4. MZ. 28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 635771

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-69673

Doc: ESCRITURA 1932 del 15-07-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-69674

Doc: ESCRITURA 2243 del 13-08-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1932 DEL 15-07-98 NOT.56 EN CUANTO AL AREA DEL PREDIO ES DE 4.160.30 MTS2 AREA DE LOTE0 2.853.72MTS2 AREA DESTINADA A LA VALLA VIAL 1.306.58 MTS2.Y ACLARA EL LINDERO NORTE DEL LOTE 4 MAZ 28.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-89169

Doc: ESCRITURA 2895 del 05-10-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904

A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297 X

A: PARRA IBA/EZ LUCINDA

CC# 51650900 X

maquinez

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16113049612940503

Nro Matricula: 50S-40311276

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:35:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**

**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-89169

Doc: ESCRITURA 2895 del 05-10-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO** CC# 19499297 X  
**A: PARRA IBAEZ LUCINDA** CC# 51650900 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO** CC# 19499297 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO** CC# 19499297 X  
**A: PARRA IBAEZ LUCINDA** CC# 51650900 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO** CC# 19499297  
**DE: PARRA IBAEZ LUCINDA** CC# 51650900  
**A: QUINTERO PINZON ARACELY** CC# 27702938 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-89946

Doc: ESCRITURA 2903 del 05-11-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: QUINTERO PINZON ARACELY** CC# 27702938  
**A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE** CC# 95044 X  
**A: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES** CC# 9529006 X

272



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

4

Certificado generado con el Pin No: 16113049612940503

Nro Matrícula: 50S-40311276

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:35:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 03-10-2003 Radicación: 2003-76047

Doc: ESCRITURA 3281 del 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006

A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-8416

Doc: ESCRITURA 4677 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA 75%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

A: FONSECA CARO PAOLA XIMENA

CC# 46373326 X 50%

A: FONSECA RINCON BERTHA

CC# 51583748 X 25%

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-8416

Doc: ESCRITURA 4677 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA 75%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044 X 75%

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-80374

Doc: ESCRITURA 4108 del 31-07-2007 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA CARO PAOLA XIMENA

CC# 46373326

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

DE: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006

DE: FONSECA RINCON BERTHA

CC# 51583748

A: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA

CC# 39698517 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-80374

Doc: ESCRITURA 4108 del 31-07-2007 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION RENUNCIA DE USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

498 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16113049612940503

Nro Matricula: 50S-40311276

Pagina 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:35:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA**

**CC# 39698517**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 23-11-2012 Radicación: 2012-111414

Doc: ESCRITURA 4317 del 19-11-2012 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA

**CC# 39698517**

**A: ALCALA MEJIA FLAMINIO**

**CC# 19429930 X**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 23-11-2012 Radicación: 2012-111414

Doc: ESCRITURA 4317 del 19-11-2012 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 50.000.000.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: ALCALA MEJIA FLAMINIO

**CC# 19429930 X**

**A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

**NIT# 8600073354**

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 31-10-2016 Radicación: 2016-75606

Doc: OFICIO 1721 del 18-10-2016 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400308420160067900

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**NIT# 8600073354**

**A: ALCALA MEJIA FLAMINIO**

**CC# 19429930 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1	C2009-3207	07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
13	1	C2012-25797	09-11-2012
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD LEY 1579/12 ART.59 OCGF/COR23...			
14	1	C2013-8684	10-04-2013
CORREGIDA CEDULA 19.429.930 VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
15	1	C2013-8684	10-04-2013
CORREGIDO CEDULA 19.429.930 VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			

...  
...  
...  
...  
...

2083



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

5

Certificado generado con el Pin No: 16113049612940503

Nro Matrícula: 50S-40311276

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:35:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

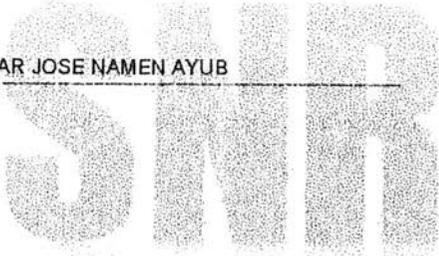
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-485102

FECHA: 30-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

20714  
6



**BOGOTA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**Notaria Sesenta y Dos  
Del Círculo de Bogotá, D.C.**

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO:  
FECHA: 19 Noviembre 2012

41317

ACTO O CONTRATO:  
Venta - hipoteca - Poder General  
OTORGANTES:  
MARIA TERESA MARTINEZ PINILLA  
FLAMINIO ALCALA MEJIA

*Carlos Arturo Serrato Galeano*  
**Notario Sesenta y Dos**

Carrera 24 No. 53-26 frente al parqueadero Centro Comercial Galerías  
PBX: 5457444-2489296-5457395 Fax: ext. 113 - Cel: 3208183419

E-mail: [notaria62bogota@hotmail.com](mailto:notaria62bogota@hotmail.com)  
Ventanilla Única Registral - VUR - Ext. 114

26 hojas



MTI-CEB  
R 01

ESCRITURA  
50S40311276

mbia



423  
7



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4 3 **4317**

CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE

FECHA: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y DOS (62)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40311276.

CÉDULA CATASTRAL: 205380280400000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( X ) RURAL ( )

INMUEBLE(S): CARRERA 86C No. 68-01 SUR, LOTE DE TERRENO JUNTO CON

LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA, MARCADO CON EL No. 4 DE LA

MANZANA 28, UBICADO EN LA VEREDA DE SAN BERNARDINO, HOY BARRIO

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ TERCER SECTOR, JURISDICCIÓN DE

MUNICIPIO DE BOSSA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	\$80.000.000.00
	AVALÚO CATASTRAL AÑO 2012	\$65.871.000.00
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$50.000.000.00
	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO ( X )

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDORA: IDENTIFICACIÓN

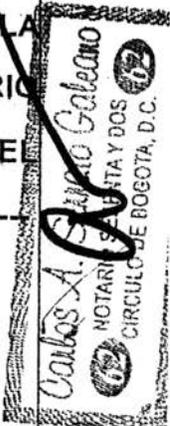
MARÍA TERESA MARTINEZ PINILLA C.C. 39.698.517

COMPRADOR E HIPOTEGANTE: IDENTIFICACIÓN

FLAMINIO ALCALA MEJIA C.C. 19.429.930

ACREEDOR: IDENTIFICACIÓN

BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4



6  
501

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario **TITULAR** es el doctor **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO**, en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos: -----

**PRIMERA SECCIÓN: COMPRAVENTA.**-----

Compareció(eron) **MARIA TERESA MARTINEZ PINILLA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 39.698.517 expedida(s) en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES)**, y manifestó(aron): -----

**PRIMERO.- objeto.-** Que por medio del presente instrumento **EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES)**, transfiere(n) a título de venta a favor de **FLAMINIO ALCALA MEJIA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.429.930 expedida(s) en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, y quien(es) adquiere(n) el pleno derecho de dominio y la posesión sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA, MARCADO CON EL NUMERO CUATRO (No. 4) DE LA MANZANA VEINTIOCHO (28), UBICADO EN LA VEREDA DE SAN BERNARDINO, HOY BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ TERCER SECTOR, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BOSA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero **SESENTA Y OCHO - CERO UNO SUR (68-01 SUR)** de la **CARRERA OCHENTA Y SEIS C (86C)**, con un área aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros de metro cuadrado (85,62 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: -----  
**POR EL NORTE**, en extensión de dieciséis metros con cinco centímetros (16.05 mts), con los lotes números cinco y siete (5 y-7) de la misma manzana.-----



# República de Colombia

3 **Nº 4317**



Aa000044459

246  
24  
8

POR EL SUR, en extensión de doce metros cincuenta centímetros (12.50 mts), con el lote tres (3) de la misma manzana.-----

POR EL ORIENTE, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la carrera noventa y siete B (97 B).-----

POR EL OCCIDENTE, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la carrera noventa y ocho (98).-----

La casa de habitación en él levantada es de dos pisos; en el primer piso consta de un local, dos alcobas, dos baños, sala, cocina; y en el segundo piso consta de dos alcobas, sala, baño, cocina y terraza.-----

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40311276** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) **205380280400000000**.-----

**PARÁGRAFO.-** No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto.-----

**SEGUNDA: Tradición.-** Que EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato por compra hecha a EDUARDO VICENTE FONSECA GALAN, ANDRES FONSECA LOPEZ, PAOLA XIMEDA FONSECA CARO y BERTHA FONSECA RINGÓN, tal como consta en la escritura pública numero cuatro mil ciento ocho (4108) de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, inscrita al(los) folio(s) de matricula inmobiliaria número(s) **50S-40311276** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.-----

**TERCERA: Libertad y Saneamiento.-** EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) garantiza(n) que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no ha sido enajenado por acto anterior al presente, ni prometido en venta, no soporta(n) limitaciones del dominio y que en la actualidad, lo(s) posee(n) en forma regular, pacífica y pública y se halla(n) libre(s) de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de

Carlos A. Galeano Galeano  
NOTARIO PRESENTA Y DOS  
CIRCUIT



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003100041

1694 5797816111681 7107 701 741

familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. En todo caso EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) saldrá(n) al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.-----

**CUARTA:** EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) transfiere(n) el(los) inmueble(s) a paz y salvo con el Tesoro Distrital por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones, y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será(n) de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES).-----

**QUINTA: Precio y Forma de Pago:** El precio de venta del(los) inmueble(s) que por este instrumento enajena(n), es la cantidad de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) CANCELA(N) DE LA SIGUIENTE FORMA.-----

a) La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) ha(n) recibido a entera satisfacción.-----

b) La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a EL(LOS) COMPRADOR(ES), por el BANCO CAJA SOCIAL, y se desembolsa directamente a EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) el día que presente(n) la primera copia de la presente escritura pública debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.-----

**PARÁGRAFO 1:** No obstante la forma de pago, EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) renuncia(n) expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorga(n) el presente título firma e irresoluble.-----

**PARÁGRAFO 2:** LAS PARTES VENDEDORA Y COMPRADORA expresan irrevocablemente que autorizan al Banco Caja Social, para que el crédito que le ha sido otorgado a EL(LOS) COMPRADOR(ES), sea girado a favor del (la) señor(a)

**MARÍA TERESA MARTINEZ PINILLA**, con cédula de ciudadanía número 39.698.517



**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal**  
**Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003084 2016 00679 00

En atención al memorial que precede, se DECRETA el secuestro del inmueble de propiedad del demandado FLAMINIO ALCALA MEJIA el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50S-40811275.

Para la práctica de la diligencia y conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo a las facultades para comisiones, en concordancia con el numeral 15 de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone:

Comisionar al Señor Alcalde Local de Bosa, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso, sin perjuicio de observar lo previsto en el numeral 2º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Designese como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en el acta adyacente. Notifíquesele el nombramiento a fin de que exprese su aceptación al mismo. Librese telegrama. Se señalan como honorarios a su favor la suma de \$120.000 M/Cto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

*[Handwritten signature]*  
**LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN**  
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal  
Bogotá D.C.  
Secretaría  
Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2017.  
Notificado el auto anterior en el estado No. 30 de la fecha.  
*[Handwritten signature]*  
Tatiana Katherine Guzmán Páez  
Secretaría

DLGM

227  
g

No. de designación: DC 474332

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°

En el proceso No: 11001400308420160067900  
Despacho que Designa: Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar,

Tipo Identificación: Otro  
Identificación No. 900676744  
Nombres: REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS  
Apellidos: REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ. A13 OFIC. 108  
Teléfono:  
Correo electrónico: risaleon@hotmail.com  
Fecha de designación: viernes, 3 de marzo de 2017 20:32:40  
Proceso No: 11001400308420160067900

LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN  
Juez

Agréguense al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



24  
11

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 0129

Respetado doctor  
**REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS**  
DIRECCION CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ. A13 OFIC. 108  
BOGOTA

- 6 MAR 2017

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
No. de Proceso: 11001400308420160067900

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5<sup>o</sup>, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia, de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

Tatiana Katherine Buitrago Páez  
Secretaria  
Original Firmado  
**TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ**  
SECRETARIA

Fecha de designación: viernes, 3 de marzo de 2017 20:32:40  
En el proceso No: 11001400308420160067900

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





12  
215

### Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900676744	NIT
Nombres	Apellidos
REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
21/11/2013	CALLE 56 A NO. 50-36 BLOQ. A13 OFIC. 108
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
NO REGISTRA	RISALEON@HOTMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>

Consultar Nombramientos

216  
13

**INFORME SECRETARIAL.** 3 de julio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
SECRETARIA

**Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **17 de julio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 16 de hoy 4 de julio de 2018.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ**  
SECRETARIA

14<sup>21x</sup>

Señor  
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA  
E. S. D.

Despacho Comisorio No. 0034 del 8 de Marzo de 2017, del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
contra Flaminio Alcalá Mejía

EXP.: 2016-679

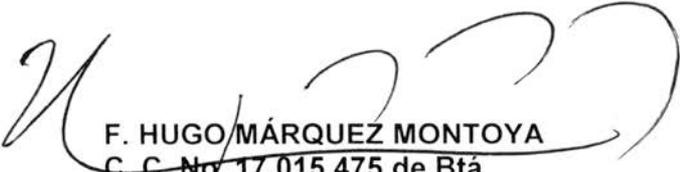
ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Alcalde comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, a la Dra. **NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.764.431 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 112.582 del C. S. de la J, a fin de que realice la diligencia de secuestro del inmueble a que se refiere el Despacho Comisorio de la referencia.

Sírvase señor Alcalde, reconocer a la Doctora RODRÍGUEZ PIÑEROS, como apoderada de la entidad demandante, única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente, al señor Alcalde me permito indicar, que al presente memorial no se le efectúa presentación personal por cuanto se presume autentico, conforme lo disponen los artículos 74 y 244 del C.G.P.

Señor Alcalde,

  
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bta  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Acepto,

  
NIDIA AIRLINE RODRÍGUEZ PIÑEROS  
C. C. No. 52.764.431 de Bogotá  
T. P. No. 112.582 del C. S. de la J

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.  
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

15  
218

NIDIA A. RODRIGUEZ P  
Abogada

Señor:  
JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
E. S. D.

Despacho Comisorio No. 34 del Juzgado 84 Civil MUNICIPAL BOGOTÁ  
de Bogotá D.C.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A  
contra FLAMINIO ALCALA MEDINA.

Exp.: 2016-00629

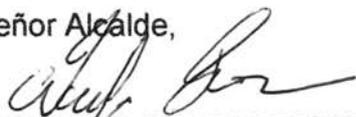
**ASUNTO: SUSTITUCION EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO**

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS, apoderada en sustitución para realizar la diligencia de secuestro, al Señor Juez y/o Alcalde comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, al Dr NELSON ENRIQUE VELANDIA B, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79595940 de BTA, titular de la tarjeta profesional No. 127442 del C S de la J. a fin de que realice la diligencia de secuestro encomendada, programada por su Despacho para el día 02 de Agosto de 2018.

Sírvase Señor Juez, reconocer al Dr VELANDIA BERTRAND como apoderado de la entidad demandante, única y exclusivamente, para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro mencionado

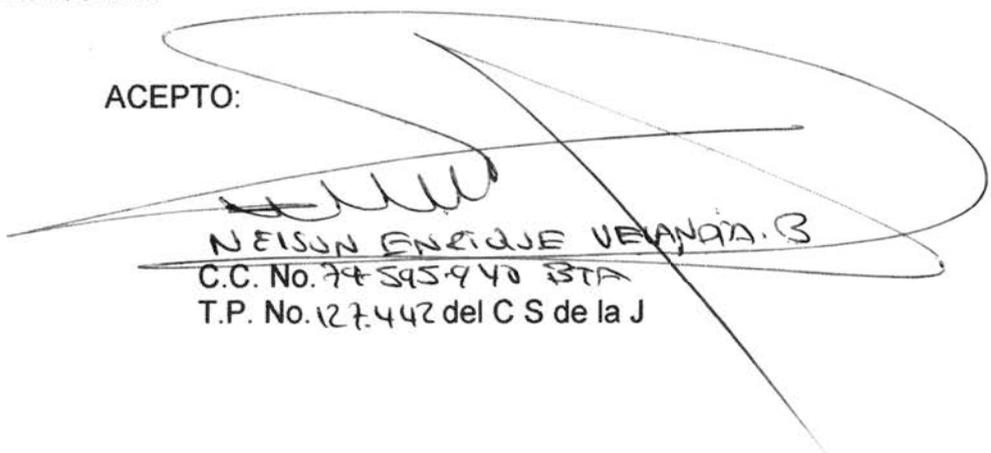
Finalmente, al señor Alcalde me permito indicar, que al presente memorial no se le efectúa presentación personal por cuanto se presume autentico, conforme lo disponen los artículos 74 y 244 del C.G.P.

Señor Alcalde,



**NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS**  
C.C. 52.764.431 de Btá  
T. P. 112.582 del C. S. de la J.

ACEPTO:



**NELSON ENRIQUE VELANDIA B**  
C.C. No. 79595940 BTA  
T.P. No. 127442 del C S de la J

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHO  
SECRETARIA

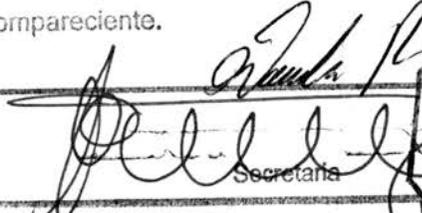
AUTENTICACIÓN FIRMA

18 JUL 2018

Bogotá, D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente por  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
C.C. No. 52764431 de Bogotá  
T.P. No. 112-582 del C.S.J., quien manifestó que la firma  
impuesta corresponde a su puño y letra y es la que utiliza  
en sus actos públicos y privados.

El Compareciente.

  
Secretaria



16  
29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <b>0024</b>	JUZGADO DE ORIGEN: <b>84 Civil Mpel B12</b>
Entrega ( ), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> , Embargo/Secuestro Muebles y Enseres ( ), Secuestro Vehículo ( ), Secuestro Establecimiento de Comercio ( )	
Radicado N° <b>2016-0679</b>	
Clase de Proceso: Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> , Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: <b>Centro Casa Social SA.</b>	
Demandado: <b>Flaminto Alcalá Mejía.</b>	
Dirección: <b>Cra. 86C # 68 - 01 Sur. 2 Apostol 2018</b>	
Hora de Inicio: <b>3:00pm.</b>	

COMPARECIENTES:

Demandante ( ), rematante ( ), Atiende: Maria Teresa Martinez Pinilla  
 con cédula de ciudadanía número 391698517 de Bogotá  
 El apoderado de la parte actora ( ), o en sustitución  doctor (a) Nelson Veloz  
 identificado con C.C. número 71595940 de B12  
 y T.P. 127.442 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

El secuestro designado por el comitente ( ) por el comisionado  señor (a) Centro Casa  
Cárcel Capital SAS con cédula de ciudadanía número 9003966856 persona natural ( ) persona jurídica  quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.  
 HONORARIOS: Comitente  Pequeñas causas ( ) 120.000 = pagados  
acto

No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión.  No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ( )

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

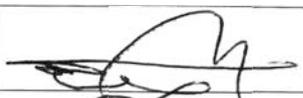
La Juez,  
  
 JOHANNA TORRES ABADÍA  
 El (la) apoderado (a), Nelson Veloz

El demandado ( ) M<sup>a</sup> Teresa Martínez 391698517 quien atiende la diligencia  Teresa Martínez P.

El secuestre Casa Cárcel Capital SAS  
  
 YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ  
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2016-679 DESPACHO COMISORIO 034 JUZGADO DE ORIGEN 84 C.M.P.A.  
FECHA DE AUDIENCIA: Ago 2/13

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	NEUMAN VELAZQUEZ	79-597840	127 442	243 1330	Apoderado Acte	
2	Centro Integral de Atención a la Comunidad	900396686-6	—	310 6979809	Secuestre	
3						
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

2013  
AV

221  
18

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

22

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **0761**

Respetado doctor

**SONIA CADENA CENDALES**

DIRECCION AV. JIMENEZ N° 9-43 OFC. 207  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Io. de Proceso: **11001400308420160067900**

27 AGO. 2018

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

ORIGINAL FIRMADO

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
**SECRETARIA**

Fecha de designación: **sábado, 18 de agosto de 2018 3:11:55 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308420160067900**

23

Señor  
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra  
FLAMINIO ALCALÁ MEJIA

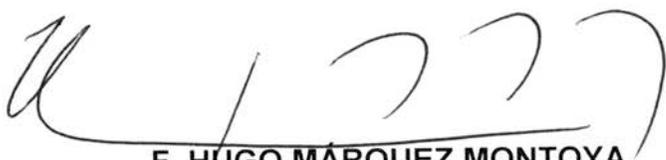
Exp.: 2016-679

ASUNTO: SE REITERA SOLICITUD DE ORDENAR EL PAGO DE GASTOS  
PROCESALES

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que reitero la solicitud de fijar gastos procesales, realizada el pasado 13 de agosto.

Note Señor Juez, que si bien reconozco que la labor del auxiliar de la justicia debe desarrollarse de manera gratuita, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., el fijar gastos procesales a costa de la entidad demandante, tiene por finalidad que se paguen aquellos gastos en que el curador se ve inmerso en el ejercicio de su labor, tales como fotocopias y transportes, los cuales, suponen una carga económica que en virtud de la equidad, no debiera ser asumida por él, y que en consecuencia, no representan una remuneración a su trabajo.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL  
18/11/18  
26532 20/11/18 A 9:28

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Copia.

H. M. M. P. 17

47997 3-OCT-18 12:39

CORRESPONDENCIA P. 17

224

Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Ciudad.

Oficio No. 2037  
6 de agosto del 2018

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2016-00679 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. No. 860.007.335-4 contra FLAMINIO ALCALA MEJIA C.C. No. 19.429.930.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó compulsar copias en contra del señor **JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS** identificad con cedula de ciudadanía No. **80096479**, con domicilio en la **CALLE 24 A NO. 81 C - 20** de esta ciudad, para que se investigue las faltas en las que pudo incurrir dentro del presente asunto, al no atender los requerimientos efectuados por el Despacho, consistentes en la aceptación del cargo de Curador Ad-Litem sin acreditar sumariamente el motivo de su renuencia.

Para lo anterior, me permito remitir copia autentica de las piezas procesales correspondientes para los fines legales pertinentes.

**Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
Secretaria

- 9 OCT 2018

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL 21.223 OS \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR COMISORIO \_\_\_\_\_ OFICIOS \_\_\_\_\_  
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO \_\_\_\_\_  
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO \_\_\_\_\_  
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON \_\_\_\_\_ SIN \_\_\_\_\_  
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO \_\_\_\_\_  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE \_\_\_\_\_  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE \_\_\_\_\_  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA \_\_\_\_\_  
CON LIQUIDACION DE COSTOS Y/O CREDITO CON \_\_\_\_\_ SIN \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR AVISO \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR ESCRITO \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR RECURSO \_\_\_\_\_

21.223



003



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**Rad. 11001-40-03-084-2016-00679-00.**

En atención a la solicitud obrante a fl. 223, el Despacho, resuelve:

1. Negar la solicitud de señalar a favor del curador ad litem designado para la representación del ejecutado Flaminio Alcalá Mejía, una suma de dinero por concepto de gastos provisionales, por cuanto el artículo 48-7 del Código General del Proceso establece de forma clara e inequívoca que el cargo de defensor de oficio se desempeñará en forma gratuita.

2. Por cuanto la profesional del derecho designada en representación del extremo pasivo no concurrió a asumir el cargo, por Secretaría librésele **telegrama por segunda y última vez** a su domicilio profesional, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, comparezca a tomar posesión del cargo, o se excuse de prestar el servicio, so pena de compulsarle copias ante la autoridad competente a efectos de que le impongan las sanciones disciplinarias a que haya lugar. (CGP, art. 48-7).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**La Juez,**

**ANDREA CATALINA LOBERA DÍAZ**

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal*  
*Bogotá D.C.*

*Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.*

*Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 106 en fecha.*

*Yelmi Alejandra Vidales Vergara*  
*Secretaria*

D.R.

225

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

Telegrama No. 00992

Señor (a):

**SONIA CADENA CENDALES**

AV. JIMENEZ No.9-43 OFICINA 207  
CIUDAD

26 OCT. 2018

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2016-00679 DE BANCO  
CAJA SOCIAL S.A.. CONTRA FLAMINIO ALCALA MEJIA.

COMUNIQUE QUE, MEDIANTE AUTO CALENDADO 18 DE OCTUBRE DE 2018, SE ORDENO REQUERIRLO POR **SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ**, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, COMPAREZCA ANTES ESTA SEDE JUDICIAL A TOMAR POSESION DEL CARGO, O EN SU DEFECTO, SE EXCUSE EN LEGAL FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO, SO PENA DE COMPULSARLE COPIAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A EFECTOS DE QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR (NUM, 7° ART. 48 DEL C.G.P.)-.

ATENTAMENTE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
SECRETARIA



227

SONIA CADENA CENDALES  
ABOGADA

Señor:  
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

REF: Radicado No 2016 - 00679  
Demandante: Banco Caja Social S.A.  
Demandado: Flaminio Alcala Mejia

27825 18JAN 19 PM 3:37

SONIA CADENA CENDALES, mayor de edad y domiciliada en esta Ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.351.527 de Bogotá, y T.P. No. 251.668 del C.S. de la J. respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestarle que fui nombrada en calidad de Curador Ad - Litem en el proceso de la referencia. Una vez recibido el telegrama le comunico al despacho que estoy actuado en más de cincuenta (50) procesos como defensor de oficio, los cuales relaciono así:

<b>Juzgado 27 de Familia de Bogotá</b>	<b>Juzgado 30 Laboral Circuito</b>
No 2012 - 171	No 2016-575
Dte: Julio Castillo Mendoza	Dte: OMAIRA LEAL BARRERA
	Ddo: ARL SURA
<b>Juzgado 28 Civil Municipal</b>	<b>Juzgado 61 Civil Municipal</b>
No 2015 - 961	No 2016 - 621
Dte: suma sociedad cooperativa ltda.	Dte: Bancolombia S.A.
Ddo: Miryam Machacon De James	Ddo: Pedro Antonio Martínez.
<b>Juzgado 11 de pequeñas causas</b>	<b>Juzgado 23 Civil Municipal</b>
No 2016-00060	No 2014 - 438
Dte: Mayra Martinez	Dte: Banco de Bogota
Ddo: Maquinas Gori Sas.	Ddo: Ivar Maria Duran Velandia.
<b>Juzgado 66 Civil Municipal</b>	<b>Juzgado 60 Civil Municipal</b>
No 2016-1343 Dte: Banco Corpbanca	No 2015-1092 Dte: FNA
Ddo: Anggie Tatiana Herrera	Ddo: Yanette Alvarez Vasco



128

SONIA CADENA CENDALES  
ABOGADA

Juzgado 1 civil municipal	Juzgado 39 Civil Municipal
No 2015-1695	No 2016- 648
Dte: Bancolombia s,a.	Dte: Colpatria
Ddo: David Enrique volpe	Ddo: Sara Osorio Soto

Por esta razón me excuso con su señoría por no aceptar el cargo de curador Ad - Litem por parte de ustedes.

Del señor juez,

Atentamente.



SONIA CADENA CENDALES  
C.C. No. 62.351.527 de Bogotá  
T.P. No 251.668 del C. S. de la J.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
Abogado

229

Señor  
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

27538 22 JAN 19 AM 9:46

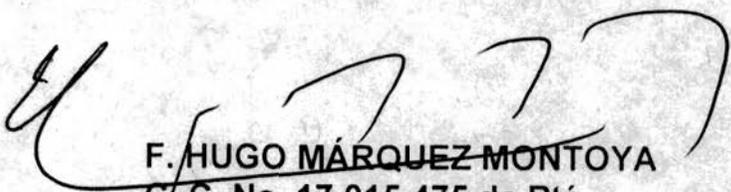
Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA  
SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Exp.: 2016-679

ASUNTO: SE SOLICITA REEMPLAZAR A CURADOR

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, con base en lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., se sirva reemplazar al curador nombrado en providencia notificada el 31 de julio del 2018, toda vez que a la fecha no ha concurrido a notificarse, pese a que el telegrama comunicando dicha designación fue enviado por segunda vez el pasado 26 de octubre.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Btá  
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.  
Teléfonos 3381123 y 2320467  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

230

*República de Colombia*



*Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá  
Transformado Transitoriamente en el  
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,  
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

ME PERMITO INFORMAR QUE REVISADO EL SISTEMA DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL DE ESTE JUZGADO, SE EVIDENCIÓ QUE A LA FECHA NO OBRAN DINEROS POR CUENTA DE ESTE ASUNTO.

31 DE ENERO DE 2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name.

**DIANA LUCÍA GIRALDO MIRANDA  
SECRETARIA**

23'

*República de Colombia*



*Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá  
Transformado Transitoriamente en el  
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,  
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

ME PERMITO INFORMAR QUE DEBIDO AL CESE DE ACTIVIDADES CONVOCADO POR UNO DE LOS SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL, SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2019 (INCLUSIVE AMBAS FECHAS), AL IGUAL QUE EL 16 DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

  
**DIANA LUCÍA GIRALDO MIRANDA**  
**SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA 10 No 14-33 PISO 6° - 341 35 18 –  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), **pasa al Despacho** el expediente dejando constancia que el presente asunto fue remitido por el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud a lo dispuesto mediante Acuerdo PCSJA-18-11127, emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a la redistribución de procesos allí ordenada. El presente expediente fue recibido dentro de los relacionados según consta en acta de "Entrega de Procesos de Menor Cuantía" fechada 15 de febrero de 2019, donde se anexó el listado de procesos con la siguiente información: número de radicación, fecha de radicación, fecha de admisión, despacho de origen, clase de proceso, demandante, demandado, número de cuadernos y número de folios.

Los procesos fueron migrados a nuestro Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI a través de la oficina de "Grupo de Apoyo Tecnológico" el día 25 de febrero de 2019 en horas de la tarde.

Lo anterior para los fines pertinentes.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2016-00679-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Decisión: Avoca conocimiento acuerdo PCSJA18-11127

En cumplimiento al acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, avóquese el conocimiento de la presente demanda en su actual estado, procedente del Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese (2),

La Juez

  
MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 030 Hoy 05 MAR. 2019  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
 Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
 Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
 Radicado: 110014003009-2016-00679-00  
 Decisión: releve curador

RELEVAR del cargo a SONIA CADENA CENDALES, a pesar de habersele comunicado efectivamente su nombramiento, manifestó al despacho que cuenta con más de 5 procesos a su cargo, en consecuencia, se designa a GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES, como curadora ad-litem de demandado FLAMINIO ALCALA MEJIA, quien deberá tomar posesión del cargo por ser de obligatoria aceptación y proceder como corresponda, tal y como lo exige el numeral 7 del art 48 del C.G.P.

Secretaria proceda a comunicar el nombramiento y dar posesión.

Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de \$200.000.00 moneda legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese (2),

La Juez,

*Maria Victoria Lopez Medina*  
 MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. 030	Hoy 05 MAR. 2019
EDWIN ENRIQUE ROJAS CÓRZO Secretario	



235

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83037**

Respetado doctor  
**GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**  
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 8 A 44 OFICINA 807  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400300920170013300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **viernes, 01 de marzo de 2019 6:59:30 p. m.**  
En el proceso No: **11001400300920170013300**

472

## ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 11452159

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 14 | PESO TOTAL (kg): 3

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 05/03/2019 07:47:49

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

*Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)*

## OBSERVACIONES



000000011452159

Sub total: \$72,800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$72,800

236

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

11452159

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA086794778CO	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA	KR 7 54 73 OF 201	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794781CO	GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES	AV JIMENEZ 8A 44 OF 807	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794795CO	HENRY FERLEY SANTAMARIA ARDILA	CL 22B 59 31 APTO 515 T 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794804CO	ZORAIDA PATRICIA MORALES ESPINEL	AV CL 90 75 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794818CO	LEONOR ORTIZ CARVAJAL	AV JIMENEZ 8A 44 OF 710	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794821CO	ROSA DEL PILAR VALENCIA VALDERRAMA	CL 18 6 31 OF 701	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794835CO	JOSE ALBERTO ALVAREZ BAYONA	CL 79 14 42 OF 201	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794849CO	GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO	CL 49 72D 45 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794852CO	ALIA MENESES CUBIDES	KR 50 4F 92 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794866CO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.	DG 23K 96G 50 INT 3 APTO 309	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794870CO	EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO	CL 11 8 54 OF 512	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794883CO	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA	KR 7 54 73 OF 201	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794897CO	GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES	AV JIMENEZ 8A 44 OF 807	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA086794906CO	MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA	KR 8 11 39 OF 709	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

BOGOTA, DC 28 MAR. 2019

- DECLARACION DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUI  
1. SE SUSCRIBIO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.  
SI  NO
3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR  
SI  NO
4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI  NO
5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO(S)  
COMPARECIO SI  NO  SE PRONUNCIÓ SI  NO
6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REGISTRO DE REPOSICION  
7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.  
SI  NO
8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.  
SI  NO
9. CON INFORME QUE ANTECEDE  
SI  NO
10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS  
SI  NO
11. COMISIONADO DILIGENCIADO  
SI  NO
12. POR ORDEN DEL TITULAR  
SI  NO
13. OTRO  
SI  NO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
 Bogotá D.C., Dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Providencia: Releva auxiliar y sanciona.  
 Radicado: 110014003009-2016-00679-00

RELEVAR del cargo para el que fue designado al auxiliar GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES, pues a pesar de habersele comunicado efectivamente su nombramiento, no se hizo presente en el proceso de la referencia, en consecuencia, se designa de la lista oficial de auxiliares como Curador ad-litem del demandado FLAMINIO ALCALA MEJIA a la abogada **ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ**, quien deberá tomar posesión del cargo por ser de obligatoria aceptación y proceder como corresponda, tal y como lo exige el numeral 7 del art 48 del C.G.P.

Como quiera que el curadora ad-litem GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES, no se excusó en la prestación del servicio como auxiliar de la justicia, por secretaria oficiese al Consejo Superior de la Judicatura, a efecto que adelante las sanciones del caso.

Secretaria proceda a comunicar el nombramiento y dar posesión.

Notifíquese,

La Juez,

  
 MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE          BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO          La anterior providencia se notifica por anotación          en Estado No. <i>040</i> Hoy <i>03 ABR. 2019</i>          EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO          Secretario</p>
--

472

## ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 11683031

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 12 | PESO TOTAL (kg): 2

FECHA PREADMISIÓN: 12/04/2019 20:35:55

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

*Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)*

## OBSERVACIONES



000000011683031

Sub total: \$62,400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$62,400

238

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 11683031

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA108016287CO	IVAN DAVID ZAMBRANO HERNANDEZ	CL 52 A 77 27 APTO 304	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016295CO	RENE MACIAS MONTOYA	KR 7 17 01 OFICINA 812	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016300CO	ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ	CL 17 8-93 OFICINA 503	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016313CO	DEYMAR CAMILO SERRANO SERRANO	KR 10 14 20 OFICINA 901	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016327CO	ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ	CL 17 8-93 OFICINA 503	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016335CO	ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ	CL 17 8-93 OFICINA 503	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016344CO	HECTOR EDUARDO CASTAÑEDA	KR 81 B 17-90 APTO 102 TORRE H	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016358CO	GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S	KR 10 14 56 OFICINA 308	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016361CO	ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ	CL 17 8-93 OFICINA 503	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016375CO	DIANA MILENA TORRES	CL 9 37 A 62 LOCAL 2039	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016389CO	ESTANISLAO TIQUE ALAPE	CL 74 18 R 15 SUR CIUDAD BOLIBAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RA108016392CO	OFELIA AVILA LANCHEROS	CL 15 10 26 OFICINA 409	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200

no va



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL  
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

En Bogotá D.C. HOY VEINTITRES (23) de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE (2019), notifique personalmente a la Doctora ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 26.286.295 de Acandi y TP N° 104617 en calidad de CURADORA ADLITEM en representación del demandado FLAMINIO ALCALA MEJIA , dentro del proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. 11001 40 03 009 2016-00679-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra demandado FLAMINIO ALCALA MEJIA del contenido del auto de fecha 10 de octubre de 2016 y auto que lo corrige de fecha 16 de noviembre del 2016. Así mismo le hice entrega de a copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de ley para contestar la demanda. Enterado firma como aparece.

El notificado,

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ  
C.C 26.286.295 de Bogotá.  
T.P. 104617

Quien Notifica:

EDUWAR BREINER CORREDOR RODRIGUEZ  
Escribiente

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ  
ABOGADA

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

09 MAY 8 19PM 4:04

Señor:  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL  
contra FLAMINIO ALCALA MEJIA.

RAD. 2016-679 JUZGADO 84 CM.

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como curadora ad-litem del demandado FLAMINIO ALCALA MEJIA, Por medio de este escrito, comedidamente dentro de la oportunidad para ello, me permito descorrer el traslado otorgado para efecto de contestar la demanda, lo cual hago de la siguiente manera:

#### RESPECTO A LOS HECHOS

1. Es cierto, así aparece demostrado en el proceso con el pagare aportado al proceso.
2. es cierto así aparece demostrado con el pagare allegado al proceso.
3. Es cierto.
4. Este hecho no me consta.
5. Este hecho no me consta.
6. Es cierto así esta estipulado.
7. Este hecho no me consta que se pruebe.
8. Este hecho no me consta que se pruebe.
9. Es cierto, así aparece demostrado con Escritura Publica arrimada al mismo.
10. Es cierto.
11. Es cierto.

#### RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curadora del demandado, me permito manifestar al Despacho, que no encuentro fundamento alguno para presentar algún medio exceptivo de aquellos que conocemos como de fondo o perentorios que ataquen directamente lo pretendido por el actor por cuanto desconozco los hechos que erigieron la relación contractual, así como los posteriores a ella, por lo que desde ya me atengo a lo que la parte actora pruebe dentro del presente proceso.

#### PETICION ESPECIAL.

No obstante lo anterior, considero prudente solicitar al señor Juez, que al momento de llegar a proferir una decisión de fondo y encontrare hechos que constituyan

CALLE 17 No. 8-93 OF.503  
EDIFICIO LUMEN DE BOGOTA, D.C.  
TEL. 5618446-311-2639436

201

**ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ  
ABOGADA**

excepción se sirva declararla y reconocerla de manera oficiosa conforme al Art. 167 del C.G.P.

Que conforme a la facultad del Art. 170 del C.G.P. cualquier prueba de oficio que estime pertinente sea ordenada y practicada.

**PRUEBAS.**

**DOCUMENTALES:**

Las obrantes hasta ahora en el proceso.

**NOTIFICACIONES:**

Las enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda. La suscrita en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la calle 17 No 8-93 Of. 503 del edificio Lumen de esta ciudad. Tel. 5618446.  
Atentamente,



**ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ**  
C.C.No. 26.286.295 de Acandí Chocó  
T.P.No. 104.61 7 CSJ-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
 Demandado: FLAMINIO ALCALA MEJIA  
 Providencia: Auto sigue adelante ejecución (Art 440 CGP).  
 Radicación: 110014003009-2016-00679-00

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta la actuación surtida.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo normado por el artículo 440 del CGP, en vigencia, si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenara seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen y condenar en costas al demandado, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la Curador ad-item de la parte demandada contesto la demanda y no propuso excepción de mérito alguna.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1°. Seguir adelante la ejecución en la forma y para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, a favor de la parte demandante y contra de la demandada.
- 2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.
- 3°. Practíquese la liquidación de crédito como lo dispone el art. 446 del CGP.
- 4°. Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse dentro de la liquidación la suma de \$2.430.000.00 M/cte por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,

La Juez

  
 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ          D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado          no. 030 hoy <b>27 MAYO 2019</b></p> <p>EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO          secretario</p>
---

243

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la fecha se procede a realizar la presente liquidación de costas así:

**PROCESO No.: 2016-679**

**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.**

**DEMANDADO: FLAMINIO ALCALA MEJIA**

AGENCIAS EN DERECHO	242 (1)	2.430.000,00
LIQUIDACION ANTERIOR		
CERTIFICADO CAMARA DE C/IO		
POLIZA JUDICIAL		
RECIBO PAGO OFC. INSTR. II.PP	78 (1)	32.400,00
RECIBO PAGO ARANCEL		
RECIBO PAGO CORREO		
CERTIFICADO	88, 91, 104, (1)	40.400,00
PAGO CURADOR		
PAGO SECUESTRE		
POLIZA SECUESTRE		
PAGO CERRAJERO		
PAGO PERITO		
RECIBO PAGO PUBLICACIONES		
OTROS GASTOS ACREDITADOS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.502.800,00</b>

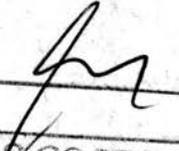
El Secretario,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**

DESPATCHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)  
COMPARECIO SI  NO  SE PRONUNCIA SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 31 MAYO 2019



**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

244



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Radicado: 110014003009-2016-00679-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Providencia: Aprueba liquidación de costas y ordena entrega de títulos

Revisada la liquidación de costas (v. fl. 243 cp) se advierte que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., por lo que el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo normado en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

*Maria Victoria Lopez Medina*  
MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación  
en Estado No 085 Hoy 04 JUN. 2019  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

af

245



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA EROJASCO FIRMA ELECTRONICA</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041009</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003009 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	FECHA ACTUAL: <b>21/06/2019 3:25:52 PM</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>21/06/2019 02:19:35 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>21/06/2019 08:48:51</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
---	--	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 21/06/2019 03:25:09 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

19429930

¿Consultar dependencia subordinada?  SI  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

246

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 249316176.  
**Fecha y Hora Transacción:** 21/06/2019 03:27:04 P.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001403300920160067900

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600073354  
**Nombres del Demandante:** BANCO CAJA SOCIAL S A

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 19429930  
**Nombres del Demandado:** UNIFIANZA FLAMINIO S.A. ALCALA MEJ

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de junio de (2019), informando a la señora Juez, que para el proceso No. 110014003084-2016-00679-00 de BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. en contra de FLAMINIO ALCALA MEJIA, una vez realizada la búsqueda en el programa para la elaboración de órdenes de pago "DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO" no obran títulos judiciales para el presente proceso.

Se adjunta a la presente, informe de títulos judiciales y el traslado del proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Inmueble  
7A8

FECHA: 13/06/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 09

JUZGADO DE ORIGEN: 8A

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 8 4 2 0 1 6 0 0 6 7 9 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE: Banco Agrícola  
DEMANDADO: Financiera Agrícola

TÍTULO VALOR  
CLASE: pagare  
CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	244	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR: 	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17



2A9

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/Jun/2019

Página: 1

**11-001-40-03084-2016-00679-00**

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

009

26535

27/Jun/2019

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

19429430

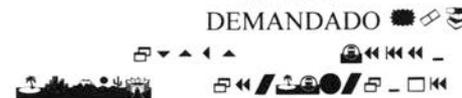
FLAMINIO ALCALA MEJIA

DEMANDADO

מסמך מס' 19429430 תאריך: 27/06/2019

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO



*[Handwritten signature]*

HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

Abogado

250

Wt

J F 22  
37129 12-JUL-19 9:34

5464-14-9

Señor

JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALÁ MEJIA

Exp. 2016-679  
Origen: 84 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA ORDENAR CORRER TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva ordenar a la secretaria del juzgado correr traslado de la liquidación del crédito, presentada el 13 de junio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Señor Juez



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfonos 3381123 y 2320467  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)



251

Señor  
JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra  
FLAMINIO ALCALÁ MEJIA

Exp.: 2016-679  
Origen: 84 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

*Juzgado 9º Ejecución*  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
096854 JUN13 19PM 4:39

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que presento la liquidación del crédito cuyo cobro se persigue en este proceso, al 13 de junio de 2019.

Los intereses moratorios sobre el capital del pagaré se liquidan a la tasa del **20.25% E.A.**, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999 y en la Resolución Externa No. 3 del 30 de abril de 2012, del Banco de la República.

En consecuencia, las tasas de los intereses que a continuación se cobran atienden lo dispuesto en el mandamiento de pago y no sobrepasan los topes máximos permitidos por la ley.

I. Pagaré N° 132206863266:

1.1. **Capital de 8 cuotas en mora**, ordenadas en el mandamiento de pago por la suma de..... **\$1.088.193,88**

Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	02-02-16	\$77,276.28
2	02-03-16	\$139,703.30
3	02-04-16	\$141,185.36
4	02-05-16	\$142,683.14
5	02-06-16	\$144,196.81
6	02-07-16	\$145,726.53

252

7	02-08-16	\$147,272.49
8	02-09-16	\$150,149.97
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,088,193.88</b>

**1.2. Intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas**, desde el día siguiente al vencimiento de cada una y hasta el 13 de junio de 2019, a la tasa del **20.25% E.A.**, son..... **\$ 671.591,88**

Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	DESDE	HASTA	DIAS	TASA E.A.	VALOR INTERESES
1	02-02-16	\$77,276.28	03-02-16	13-06-19	1226	20.25	\$52,561.63
2	02-03-16	\$139,703.30	03-03-16	13-06-19	1197	20.25	\$92,775.43
3	02-04-16	\$141,185.36	03-04-16	13-06-19	1166	20.25	\$91,331.46
4	02-05-16	\$142,683.14	03-05-16	13-06-19	1136	20.25	\$89,925.56
5	02-06-16	\$144,196.81	03-06-16	13-06-19	1105	20.25	\$88,399.56
6	02-07-16	\$145,726.53	03-07-16	13-06-19	1075	20.25	\$86,911.90
7	02-08-16	\$147,272.49	03-08-16	13-06-19	1044	20.25	\$85,301.03
8	02-09-16	\$150,149.97	03-09-16	13-06-19	1013	20.25	\$84,385.31
<b>TOTAL</b>							<b>\$671,591.88</b>

**1.3. Capital acelerado**, ordenado en el mandamiento el cual asciende a.....**\$44.619.175,50**

**1.4 Intereses de plazo** decretados en el mandamiento de pago, los cuales ascienden a.....**\$2.881.879,85**

**1.5 Intereses de mora sobre el capital acelerado**, desde la fecha de presentación de la demanda, 5 de septiembre de 2016 y hasta el 13 de junio de 2019, a la tasa del **20.25% E.A.**, los cuales ascienden a la suma de.....**\$21.532.815,18**

Capital acelerado	Periodo		Días	Tasa E.A.	Valor Intereses
	Desde	Hasta			
<b>\$44,619,175.50</b>	05-09-16	13-06-19	1011	20.25	\$ 21,532,815.18

**TOTAL BRUTO ADEUDADO DEL PAGARÉ No. 132206863266  
AL 13/JUNIO/2019..... \$70,793,656.30**

253

Después de presentada la demanda, se realizaron pagos a la obligación en las siguientes fechas y montos, los cuales fueron aplicados conforme lo dispuesto en el art. 1653 del C.C.:

FECHA	VALOR
23-06-17	\$566,680.00
05-07-17	\$700,000.00
17-08-17	\$660,689.00
27-09-17	\$613,497.00
14-11-17	\$660,730.00
19-12-17	\$570,000.00
29-01-18	\$660,000.00
19-02-18	\$660,689.00
28-03-18	\$661,000.00
27-04-18	\$660,689.00
26-05-18	\$658,350.00
03-07-18	\$660,000.00
31-07-18	\$564,300.00
05-10-18	\$1,786,950.00
23-10-18	\$677,160.00
22-11-18	\$1,400,000.00
04-01-19	\$1,175,625.00
04-02-19	\$755,073.00
11-03-19	\$707,500.00
06-04-19	\$849,457.00
07-05-19	\$943,841.00
30-05-19	\$943,842.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,536,072.00</b>

**TOTAL NETO ADEUDADO AL 13 DE JUNIO DE 2019 DEL PAGARÉ N° 132206863266, DESPUÉS DE APLICADOS LOS ANTERIORES ABONOS**

CONCEPTO	VALOR APLICADO EN PESOS	SALDO EN PESOS
CUOTAS	\$-	\$1,088,193.88
CAPITAL ACELERADO	\$-	\$44,619,175.50
INTERESES DE PLAZO	\$ 2,881,879.85	\$ -
INTERESES DE MORA SOBRE CUOTAS	\$ 671,591.88	\$ -

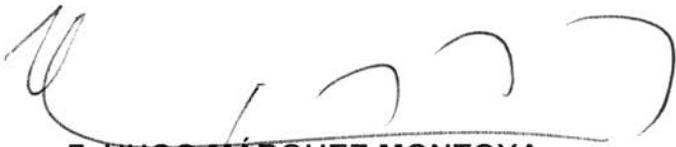
254

INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL ACELERADO	\$13,982,600.27	\$7,550,214.92
TOTAL	\$17,536,072.00	\$53,257,584.30

TOTAL ADEUDADO DEL PAGARÉ N° 132206863266, AL 13/JUNIO/2019..... \$ 53.257.584,30

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 OCT 2019 se fija el presente traslado  
contra el 444 dispuesto en el Art. 444 del  
444 el cual corre a partir del 28 OCT 2019  
haciendo el 30 OCT 2019

Secretaria.

*[Handwritten signature]*

31 OCT 2019

*[Handwritten signature]*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax: 3413518

18-07-19

255  
G  
ABL

47931 18-JUL-'19 10:38

5668-65

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

16 DE JULIO DE 2019  
OFICIO 1676

**Señor**

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Ciudad.

REF. REMISIÓN MEMORIALES

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito remitir los memoriales que han sido radicados en este juzgado, dentro de los expedientes que fueron remitidos a ese Despacho Judicial con respecto a los acuerdos PSAA15-10300, PSAA15-10336, PSAA15-10373 y PSAA15-10375.

PROCESO No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS MEMORIAL
2016-679 (ORIGEN JUZGADO 84 CM)	BANCO CAJA SOCIAL S.A	FLAMINIO ALCALÁ MEJIA	MEMORIAL CONTENTIVO EN 04 FOLIOS.

Atentamente,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
Secretario



Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

Al. Udel. 22 JUL 2019

---

---

Señor  
JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO  
CAJA SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Exp.: 2016-679  
ORIGEN: 84 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.  
096054 JUN 13 19PM 4:39

A la ejecución  
cf

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., que aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual el inmueble hipotecado se encuentra avaluado catastralmente para el año 2019 en **\$187.212.000**.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 444 del C.G.P., el avalúo del inmueble asciende a la suma de **\$280.818.000**, el cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado a la parte demandada.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Oficina de Catastro Especializada  
BOGOTÁ

# Certificación Catastral

Radicación No.: 593799

Fecha: 08/06/2019 *25*

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 2

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLAMINIO ALCALA MEJIA	C	19429930	100	NO

Total de Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	4317	19/11/2012	BOGOTÁ D.C.	59	050S40311276

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 86C 68 01 SUR** - Código postal: 110721

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

**KR 86C 68 05 SUR**

**KR 86G BIS 67 18 SUR**

### Dirección(es) anterior(es):

**KR 86C 68 01 SUR FECHA:31/12/2009**

**KR 86C 68 01 SUR FECHA:31/12/2003**

**KR 97B 68 15 S FECHA:04/11/2003**

Código de Sector Catastral: 004589 28 04 000 00000  
Cédula(s) Catastral(es): 205380280400000000

CHIP: AAA0151SNSK

Número Predial Nal: 110010145078900280004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total Área Terreno  
88.9

Total Área construcción  
270.6

## Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$187,212,000.00	2019
2	\$190,274,000.00	2018
3	\$135,959,000.00	2017
4	\$130,421,000.00	2016
5	\$138,787,000.00	2015
6	\$118,479,000.00	2014
7	\$74,406,000.00	2013
8	\$65,871,000.00	2012
9	\$64,178,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070 2011 del IGAC  
MAYOR INFORMACION: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co). Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 78B30D9DC521



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax: 3413518

Despacho

258  
g.

47929 18-JUL-'19 10:37

HBL

5667-6A

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16 DE JULIO DE 2019  
OFICIO 1675

**Señor**

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Ciudad.

REF. REMISIÓN MEMORIALES

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito remitir los memoriales que han sido radicados en este juzgado, dentro de los expedientes que fueron remitidos a ese Despacho Judicial con respecto a los acuerdos PSAA15-10300, PSAA15-10336, PSAA15-10373 y PSAA15-10375.

PROCESO No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS MEMORIAL
2016-679 (ORIGEN JUZGADO 84 CM)	BANCO CAJA SOCIAL S.A	FLAMINIO ALCALÁ MEJIA	MEMORIAL CONTENTIVO EN 02 FOLIOS.

Atentamente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
Secretario



Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DEPTO.  
22 JUL 2019

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 AUG 2019

Proceso No. 84 2016 - 679

Al Despacho el oficio allegado por el Juzgado 9º Civil Municipal, el cual acredita los escritos radicados en ese Despacho por la parte actora, Dr. F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, liquidación del crédito y el avalúo del inmueble cautelado, todo esto, de conformidad con el artículo 446 y 444 del Código General del Proceso, respectivamente, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

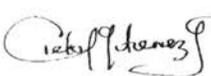
**1.- REQUIÉRASE** a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folios 251 a 254 C-1), de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

**2.- Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble cautelado (fl.257 C-1), cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$280.818.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 1-2-SE1-2019 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
---

Y.G.P.

760 #

Señor  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - EJECUCIÓN  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO  
CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

Exp.: 2016 - 679  
Juzgado 9ª Civil Municipal

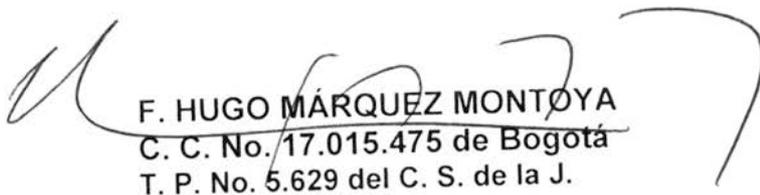
ASUNTO: SE SOLICITA TENER EN CUENTA QUE EL AVALÚO NO FUE  
OBJETADO  
SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva tener en cuenta que el avalúo del cual se corrió traslado en auto de 2 de septiembre, no fue objetado y se ajusta a derecho.

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Señor Juez,

  
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

  
OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ  
#-Tratado  
06317 4-OCT-19 8:12  
7997-7-9

A



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución  
Mesa de Partes de Sección 10  
Ejecución AL DESPACHO

31 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
Consejerías  
El (a) Secretario (a)

SECCION NUM. 10.13.70

00313 4-OCT-19 8:13

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

7 JAN 2020

Proceso No. 84 2016 - 679

De acuerdo con la liquidación del crédito (fl. 251 a 254 C-1) y surtido el traslado a folio 254 reverso, el Juzgado

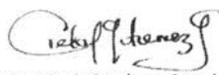
RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/TE (\$53.257.584,30) por estar ajustada a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado N° 05 de esta fecha fue notificado el presente auto.  
Fijado a las 8:00 am  
  
Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

20 ENE 2020  
20 ENE 2020

y.g.p.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

57 JAN 2020

Proceso No. 84 2016 - 679

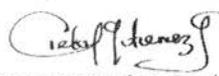
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 27 de febrero de 2020, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 05 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
---

v.g.p.

262



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-084-2016-00679-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra FLAMINIO ALCALA MEJIA**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

Abogado

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>11</i>
U	<i>11</i>
RADICADO	
<i>1913 1019</i>	

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL  
BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALA  
MEJIA

*264*

Exp.: 2016 - 679  
JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

94927 4-MAR-'20 11:40

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado.

Señor Juez,

  
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2020

02

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

05-03-20265

**Fw: INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/06/2020 8:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Reenvío memorial para los fines pertinentes a que haya lugar

*Handwritten notes:*  
2500-10  
IF

De: Abogado 3 <abogados@aslegama.com>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2020 3:31 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN CANALES DIGITALES PARA COMUNICACIÓN

82544 23-JUN-'20 12:19

*Handwritten:* 1F22

82544 23-JUN-'20 12:19

*Handwritten:* 2474-61-9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

*Handwritten:* Noval

Cordial saludo,

Comendidamente me permito informar los canales digitales escogidos para la comunicación con su Despacho, en todo lo relacionado con los procesos que se indican a continuación:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	APODERADO
CAJA SOCIAL	FLAMINIO ALCALA MEJIA	2016-679	F. HUGO MARQUEZ MONTROYA

*Handwritten:* 81-

Los canales elegidos son:

Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

PBX: +57(1) 287-1741

Cel: +57 320-480-0592

CL 30A 6-22, Of. 402; Bogotá D.C., Colombia

Lo anterior atendiendo a los lineamientos de lo establecido en los incisos primero y segundo del artículo 2º y artículo 3º. del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 31 del acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA**

**C. C. No. 17.015.475 de Bogotá**

**T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.**

**Oficina de Ejecución  
Civil Municipal Bogotá**

AL DESPACHO

~~30 JUN 2020~~

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de Septiembre de dos mil veinte

Proceso No. 84 2016 679

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dr. F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, el Despacho fijara nueva fecha; deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso

**RESUELVE**

Señálese la hora de las dos (2:00 p.m) del día Ocho (08) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario</p>
--

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

Abogado

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

864-2021

41942 5FEB'21 AM11:52

08/02/21

12 folios

P.C

267

Señor

JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Exp.: 11001400308420160067900  
JUZGADO DE ORIGEN 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE APORTA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

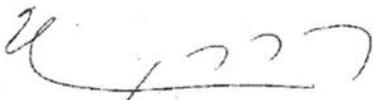
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que de conformidad con el artículo 450 del C. G. P., aporto la publicación del aviso de remate realizada en el diario EL ESPECTADOR, el domingo 20 de diciembre de 2020.

Igualmente, allego el certificado de libertad y tradición del inmueble hipotecado, que ha de ser rematado en el proceso de la referencia, en diligencia que se llevará a cabo el 8 de febrero a las 2:00 p.m., expedido dentro del término estipulado en el art. 450 del C.G.P.

Es importante precisar, que en la publicación del remate se incorporaron los datos del secuestre que figuran publicados en la página de la Rama Judicial, cuyo pantallazo adjunto.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Btá  
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfono 3204800592 -3132832046  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276

Nro Matrícula: 50S-40311276

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-08-1998 RADICACIÓN: 1998-69673 CON: ESCRITURA DE: 18-08-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0151SNSKCOD CATASTRAL ANT: 205380280400000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1932 de fecha 15-07-98 en NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE 4 MANZANA 28 con area de 85.62 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DEL 03-05-97 JUZGADO 13 C. CTO. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-635771.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 86C 68 01 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 B. #68- 15 SUR. LOTE 4. MZ. 28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 635771

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-69673

Doc: ESCRITURA 1932 del 15-07-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-69674

Doc: ESCRITURA 2243 del 13-08-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1932 DEL 15-07-98 NOT.56 EN CUANTO AL AREA DEL PREDIO ES DE 4.160.30 MTS2

AREA DE LOTE0 2.853.72MTS2 AREA DESTINADA A LA VALLA VIAL 1.306.58 MTS2.Y ACLARA EL LINDERO NORTE DEL LOTE 4 MAZ 28.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-89169

Doc: ESCRITURA 2895 del 05-10-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904

A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297 X

A: PARRA IBA/EZ LUCINDA

CC# 51650900 X

265



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276**

**Nro Matrícula: 50S-40311276**

Página 2

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-89169

Doc: ESCRITURA 2895 del 05-10-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO**

**CC# 19499297 X**

**PARRA IBA/EZ LUCINDA**

**CC# 51650900 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO**

**CC# 19499297 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO**

**CC# 19499297 X**

**A: PARRA IBA/EZ LUCINDA**

**CC# 51650900 X**

**NOTACION: Nro 007** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO**

**CC# 19499297**

**DE: PARRA IBA/EZ LUCINDA**

**CC# 51650900**

**A: QUINTERO PINZON ARACELY**

**CC# 27702938 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-89946

Doc: ESCRITURA 2903 del 05-11-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: QUINTERO PINZON ARACELY**

**CC# 27702938**

**A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE**

**CC# 95044 X**

**A: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES**

**CC# 9529006 X**

270



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276**

**Nro Matrícula: 50S-40311276**

Página 3

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 03-10-2003 Radicación: 2003-76047

Doc: ESCRITURA 3281 del 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006

**FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE**

**CC# 95044 X**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-8416

Doc: ESCRITURA 4677 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA 75%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

**A: FONSECA CARO PAOLA XIMENA**

**CC# 46373326 X 50%**

**A: FONSECA RINCON BERTHA**

**CC# 51583748 X 25%**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-8416

Doc: ESCRITURA 4677 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA 75%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE**

**CC# 95044 X 75%**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-80374

Doc: ESCRITURA 4108 del 31-07-2007 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA CARO PAOLA XIMENA

CC# 46373326

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

DE: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006

DE: FONSECA RINCON BERTHA

CC# 51583748

**A: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA**

**CC# 39698517 X**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-80374

Doc: ESCRITURA 4108 del 31-07-2007 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RENUNCIA DE USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

271



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276**

**Nro Matrícula: 50S-40311276**

Página 4

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA**

**CC# 39698517**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 23-11-2012 Radicación: 2012-111414

Doc: ESCRITURA 4317 del 19-11-2012 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

E: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA

CC# 39698517

**A: ALCALA MEJIA FLAMINIO**

**CC# 19429930 X**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 23-11-2012 Radicación: 2012-111414

Doc: ESCRITURA 4317 del 19-11-2012 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 50.000.000.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALCALA MEJIA FLAMINIO

CC# 19429930 X

**A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

**NIT# 8600073354**

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 31-10-2016 Radicación: 2016-75606

Doc: OFICIO 1721 del 18-10-2016 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.

11001400308420160067900

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**NIT# 8600073354**

. ALCALA MEJIA FLAMINIO

**CC# 19429930 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-25797	Fecha: 09-11-2012
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD LEY 1579/12 ART.59 OCGF/COR23...			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-8684	Fecha: 10-04-2013
CORREGIDA CEDULA 19.429.930 VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-8684	Fecha: 10-04-2013
CORREGIDO CEDULA 19.429.930 VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276**

**Nro Matrícula: 50S-40311276**

Página 5

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-16523

FECHA: 20-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

# CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

## CERTIFICACIÓN

**CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.** identificada con el **NIT. 900.567.798**, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto:

**FECHA:** 2020-12-20 **CATEGORÍA:** Edictos art. 450 c.g.p

1. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. DEMANDADO: FLAMINIO ALCALA MEJIA. 3. JUZGADO: ACTUAL: JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 4. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 P.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente LINK <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cen DOJ.ramajudicial.gov.co/bookings/> o solicitar información en el correo [servicioalusuarioecmbta@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cen DOJ.ramajudicial.gov.co) 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50S-40311276 Dirección Inmueble: CARRERA 86 C N° 68-01 SUR, DE BOGOTÁ D.C. 8. VALOR AVALÚO: \$ 280.818.000 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% del avalúo, que equivale a \$ 196.572.600 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% del avalúo, que equivale a \$ 112.327.200 Este valor debe consignarse en la cuenta de la Oficina de Ejecución N° 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario de Colombia 11. NUMERO EXPEDIENTE: RADICACIÓN 11001400308420160067900 12. DATOS DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S NIT. 900.396.686-6 CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3106979809 / 3224000861 CORREO: CIACAPITALSAS@GMAIL.COM. J10

**Fecha de publicación en medio impreso:** Domingo 20 de diciembre del año 2020.

Así mismo la publicación comprende la permanencia del contenido del edicto en la página web de EL ESPECTADOR [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) Sección Edictos y Avisos Judiciales

FECHA: 2020-12-20 CATEGORÍA: Edictos art. 450 c.g.p

1. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. DEMANDADO: FLAMINIO ALCALA MEJIA. 3. JUZGADO: ACTUAL: JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 4. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 P.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente LINK <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cen DOJ.ramajudicial.gov.co/bookings/> o solicitar información en el correo [servicioalusuarioecmbta@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cen DOJ.ramajudicial.gov.co) 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50S-40311276 Dirección Inmueble: CARRERA 86 C N° 68-01 SUR, DE BOGOTÁ D.C. 8. VALOR AVALÚO: \$ 280.818.000 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% del avalúo, que equivale a \$ 196.572.600 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% del avalúo, que equivale a \$ 112.327.200 Este valor debe consignarse en la cuenta de la Oficina de Ejecución N° 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario de Colombia 11. NUMERO EXPEDIENTE: RADICACIÓN 11001400308420160067900 12. DATOS DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S NIT. 900.396.686-6 CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3106979809 / 3224000861 CORREO: CIACAPITALSAS@GMAIL.COM. J10

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

274

**Publicado:** Desde el Domingo 20 de diciembre del año 2020.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.**  
**DPTO. CERTIFICACIONES.**

# Avisos Judiciales

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

PESOS (\$529.204.470,00) MONEDA CORRIENTE. 2. El garaje 4, fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$37.725.000,00) MONEDA CORRIENTE. Para un avalúo total de los dos inmuebles de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$566.929.470,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. C3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN ORALIDAD VALLEDUPAR-CESAR.** Aviso de remate: La secretaria del juzgado primero civil municipal de Valledupar, anuncia al público que dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con radicado 20001-4003-001-2018-00091-00 seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de apoderada judicial doctora CLAUDIA MERIÑO AVILA contra HEMERSON ALBERTO TRONCOSO GUERRERO, mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se dispuso el remate del bien inmueble: distinguida como la CASA ONCE A (11-A DE LA MANZANA 82 hace parte del bifamiliar número once de la URBANIZACIÓN CASA MIA de esta ciudad, cedula catastral 010502060001000, y cuyos linderos son: NORTE: en 8.60 metros lineales, con lote número 3 de la misma manzana; SUR: en 8.60 metros lineales, con la calle 20b ESTE: en 18.50 metros lineales, con el lote No 12 de la misma manzana y OESTE: en 18.50 metros lineales, con el lote 10 de la misma manzana. Distinguida con matrícula inmobiliaria No 190-161362, inmueble

de propiedad de HEMERSON ALBERTO TRONCOSO GUERRERO, con hipoteca a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., avaluada en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS/MONEDA CTE (\$91.806.000,00). Inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado. Secuestre GENNYS MABEL AISLAN VEGA celular 3126432159 residente en la Carrera 12 No 13 - 51 barrio el Obrero en la ciudad de Valledupar - Cesar. Para esta diligencia fijese la fecha del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) de la mañana. La licitación comenzará el día y la hora anteriormente indicada, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos de conformidad con lo establecido en el art 452 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo es decir SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS / MTE (\$64.264.200,00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo es decir, TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS / MTE (\$36.722.400,00) en la cuenta del depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Publíquese el presente aviso en un diario de amplia circulación bien sea el ESPECTADOR O EL TIEMPO o por una radio difusora local como RADIO GUATAPURI, día domingo con antelación a los diez (10) días a la fecha del remate. Dichas posturas se recibirán mediante correo electrónico de este juzgado j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co y una vez recibidas éstas, se enviarán el link correspondiente a los correos electrónicos de los postores para que puedan ingresar a la diligencia, así mismo las personas interesadas en la subastas deberán solicitar al correo antes mencionado el link

para acceder a la diligencia. Hoy, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020). OMAIRA IBÁÑEZ MEDINA. Secretaria. H15

**1. DEMANDANTE:** BANCO CAJA SOCIAL S.A. **2. DEMANDADO:** FLAMINIO ALCALA MEJIA. **3. JUZGADO:** ACTUAL: JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **ORIGEN:** 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **4. PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO **5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 PM. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente LINK <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDEFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/> o solicitar información en el correo servicioalusuarioeombta@cendoj.ramajudicial.gov.co **6. BIENES MATERIA DEL REMATE:** INMUEBLE **7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Matrícula Inmobiliaria: 505-40311276 Dirección Inmueble: CARRERA 86 C N° 68-01 SUR, DE BOGOTÁ D.C. **8. VALOR AVALÚO:** \$ 280.818.000 **9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN:** 70% del avalúo, que equivale a \$ 196.572.600 **10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40% del avalúo, que equivale a \$ 112.327.200 Este valor debe consignarse en la cuenta de la Oficina de Ejecución N° 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario de Colombia **11. NUMERO EXPEDIENTE:** RADICACIÓN 11001400308420160067900 **12. DATOS DEL SECUESTRE:** CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S A S NIT. 900.396.686-6 CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3106979809 / 3224000861 CORREO: CIACAPITALSAS@GMAIL.COM. J10



## Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
TULLUA	CUADROS CANO JOSE ADALBERTO NIT:16.222.049-1	25 DE ENERO DE 2021 A LAS 2:00 pm	100% DEL DERECHO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 375-5510 DE PROPIEDAD DE JOSE ADALBERTO CUADROS CANO CC 16.222.049-1 UBICADO CRA 5 LOTE INTERNO MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	\$ 63.910.500	\$ 44.737.350	200300053	40% DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE \$25.564.200	APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. NIT.901.217.064 - CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT NIT.16.227.579 CALLE 15 # 5 - 42 Piso 2 Oficina 201 Tel. 3163247375 - 3206971350
TULLUA	CUADROS CANO JOSE ADALBERTO NIT:16.222.049-1	25 DE ENERO DE 2021 A LAS 2:00 pm	100% DEL DERECHO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 375-20213 DE PROPIEDAD DE JOSE ADALBERTO CUADROS CANO CC 16.222.049-1 UBICADO CRA 5 No17-103 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE CAUCA	\$ 214.643.100	\$ 122.653.200	200300053	40% DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE \$122.653.200	APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. NIT.901.217.064 - CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT NIT.16.227.579 CALLE 15 # 5 - 42 Piso 2 Oficina 201 Tel. 3163247375 - 3206971350
Dirección Seccional Impuestos de Bogotá	BYDA COLOMBIA SAS identificada con el NIT 830117985-4	20 de enero de 2021 a las NUEVE de la mañana (09:00 A.M.), en la Carrera 6 N° 15-32 piso 1 de Bogotá	predio ubicado en la AK 68 75A 50 LC 179 de Bogotá (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-789692	MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$130.740.000).	\$791.518.000	201107681	\$452.296.000	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, identificada con la cédula No. 1033720999, teléfonos 3178050964 y 312308290, dirección CL 52 12 C 46 SUR de Bogotá
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá	PEREZ CASTAÑEDA FERNANDO identificado con el NIT 19.323.773-0	6 DE ENERO DE 2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.)	predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1463205, Referencia Catastral: AAA0036WJRU, DIRECCIÓN ACTUAL CALLE 10 No 37-61 local 2021 Centro Comercial Renovación 2000 de Bogotá (Dirección Catastral)	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS(\$195.208.500) M/cte.	\$136.645.950	200227363	\$78.083.400	Sociedad secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO SAS. NIT 900.907.396-1 TELEFONO 3168270915, correo admnorpachecosas@gmail.com
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	RAMIREZ DUQUE ANA ISABEL (DEUDOR SOLIDARIO) NIT: 31.874.446	20/01/2021 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-449715, CONSTITUIDO POR APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No. 1503 PENT-HOUSE PISO 15 DEL EDIFICIO CASCADA DE NORMANDIA, UBICADO EN LA AVENIDA 4 A OESTE 1 - 06 DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), CON UN AREA APROXIMADA COMO CUERPO CIERTO DE 244.39 MTS2, AVALUADO EN \$1.148.633.000 DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA SOLIDARIA RAMIREZ DUQUE ANA ISABEL, IDENTIFICADA CON EL NIT: 31.874.446-4. SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN QUE EL REMATE SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON M.I. 370-449715, DESCRITO ANTERIORMENTE, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y COMO CUERPO CIERTO, EL CUAL COMPRENDE UNA UNIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y CATASTRAL. SE ASUME LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE, CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 760019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, NIT.800.197.268-4. ARTÍCULO 451 DEL C.G.P.	\$1.148.633.000	\$804.043.100	200018257	40% AVALUO (\$459.454.000)	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. CALLE 5 OESTE # 27 - 25 en la ciudad de Cali, teléfonos 8889161, 8889162 y Cel. 3175012496. Funcionaria de conocimiento PAULINA VICTORIA VALDERRAMA
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	DUQUE DE RAMIREZ ANA ISABEL (SUCESSION LIQUIDA) (DEUDOR SOLIDARIO) NIT: 29.003.041	20/01/2021 10:30 A.M.	BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-449713, CONSTITUIDO POR APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No.1501 PENTHOUSE DEL EDIFICIO CASCADA DE NORMANDIA, UBICADO EN LA AVENIDA 4 A OESTE 1 - 06 DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), CON UN AREA APROXIMADA COMO CUERPO CIERTO DE 444.71 MTS2, AVALUADO EN \$2.090.137.000 DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA SOLIDARIA DUQUE DE RAMIREZ ANA ISABEL SUCESSION LIQUIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT: 29.003.041-1. SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN QUE EL REMATE SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON M.I. 370-449713, DESCRITO ANTERIORMENTE, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y COMO CUERPO CIERTO, EL CUAL COMPRENDE UNA UNIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y CATASTRAL. SE ASUME LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE, CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 760019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, NIT.800.197.268-4. ARTÍCULO 451 DEL C.G.P.	\$2.090.137.000	\$1.463.096.000	200018257	40% AVALUO (\$836.055.000)	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. CALLE 5 OESTE # 27 - 25 en la ciudad de Cali, teléfonos 8889161, 8889162 y Cel. 3175012496. Funcionaria de conocimiento PAULINA VICTORIA VALDERRAMA
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	MORALES CANO ALBO RODRIGO NIT. 11.385.302	1/21/2021	VEHÍCULO DE PLACA KMM175, CLASE AUTOMÓVIL, MARCA CHEVROLET, CARROCERÍA SEDAN, LÍNEA COBALT, COLOR PLATA BRILLANTE, MODELO 2015, MOTOR SEGÚN TARJETA DE PROPIEDAD No. FCL000059, SERIE 9GACJ6914F8027865, CHASIS 9GACJ6914F8027865, CILINDRAJE 1.796 CC., PASAJEROS 5, SERVICIO PARTICULAR, DE PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE MORALES CANO ALBO RODRIGO CON NIT: 11.385.302-1, EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EL PARQUEADERO UBICADO EN EL KILOMETRO 8 DE LA VIA CALI-JAMUNDÍ AL LADO IZQUIERDO. SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN QUE EL REMATE SE HARÁ SOBRE EL VEHÍCULO ANTERIORMENTE DESCRITO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SE ASUME LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO AUTOMOTOR, TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 817 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE Y LAS DEMÁS DILIGENCIAS CORREN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 630019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA, NIT.800.197.268-4. ARTÍCULO 451 DEL C.G.P.	\$271.600.000	\$19.012.000	201601962	40% AVALUO (\$10.864.000)	BETSY INES ARIAS MANOSALVA, CL 18 A 55 105 TO M AP 350 BRR CAÑAVEALES VI, TEL 315- 8139968. FUNCIONARIA DE CONOCIMIENTO: PAULINA VICTORIA VALDERRAMA MORENO.
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	BETANCOURT ESCOBAR LUZ MARY NIT: 66.946.356	22/01/2021 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO POR LOTE Y CASA DE HABITACIÓN DE DOS PLANTAS CONSTRUIDA SOBRE EL, UBICADA EN LA CARRERA 92 No. 28-47 DE LA URBANIZACIÓN VALLE DEL LILY DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), IDENTIFICADA CON M.I. 370-470859, CON UN AREA APROXIMADA COMO CUERPO CIERTO DE 160.25 MTS2, AVALUADO EN \$341.511.000 DE PROPIEDAD DE LA CONTRIBUYENTE BETANCOURT ESCOBAR LUZ MARY CON NIT: 66.946.356. SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN QUE EL REMATE SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON M.I. 370-470859, DESCRITO ANTERIORMENTE, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y COMO CUERPO CIERTO, EL CUAL COMPRENDE UNA UNIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y CATASTRAL. SE ASUME LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE, CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 760019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, NIT.800.197.268-4. ARTÍCULO 451 DEL C.G.P.	\$341.511.000	\$239.058.000	201700119	40% AVALUO (\$136.605.000)	NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B en la ciudad de Cali (VALLE), teléfono 3754895 y Cel. 3053664840. Funcionaria de conocimiento Paulina victoria valderrama
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	CARDONA ZARATE JOSE ARNALFO NIT No 14.971.294-5	21/01/2021 A LAS 9:00 A.M.	REMATE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL 100% SOBRE INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 370-117665 DEL CONTRIBUYENTE CARDONA ZARATE JOSE ARNALFO CON NIT 14.971.294.5, CORRESPONDIENTE A CASA DE TRES PISOS LOCALIZADO EN LOTE MEDIANERO UBICADO EN LA CARRERA 77 A # 3 A-13 EN LA URBANIZACIÓN NAPOLES DE LA CIUDAD DE CALI, CON UN AREA DE 135.00 M2, NO OBTANIE MENCIONARSE, LA CABIDA Y LINDEROS DEL PRESENTE REMATE SE HACE COMO CUERPO CIERTO, AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 296.304.000), EL REMATE SE HARÁ SOBRE LOS DERECHO DE PROPIEDAD EN EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. SE ASUME EL VALOR DE LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR EL TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN QUE ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EN EL ARTÍCULO 817 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE Y LAS DEMÁS DILIGENCIAS CORREN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 760019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, NIT.800.197.268-4. EXPEDIENTE N° 200804828 ART 451 DEL C.G.P.	\$296.304.000	\$207.412.800	200804828	40% AVALUO (\$118.521.600)	ARIAS MANOSALVA BETSY INES, CALLE 18 A # 55-105 TO M AP 350 BARRIO CAÑAVEALES IV (CALI-VALLE) CEL.315 8139968. Funcionaria de conocimiento OMAR GIRALDO ALZATE
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	GORDON DUQUE HANS NIT No 2.447.113-0	27/01/2021 A LAS 09:00 A.M.	REMATE DE LOS DERECHOS DEL 51,5% SOBRE UN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 370-183460, CORRESPONDIENTE A LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 6728 M2 CON UNA UNIDAD CONSTRUCTIVA DE VIVIENDA DE 68.78 M2, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, EN LA RESERVA FORESTAL NACIONAL DEL PACIFICO, ESTABLECIDA POR LA LEY SEGUNDA DE 1959, ES UN AREA DECLARADA COMO BOSQUE NATURAL PROTECTOR NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO, SE ACLARA ADEMAS DE ACUERDO CON EL PBOT DEL MUNICIPIO DE DAGUA QUE USO PRINCIPAL DEL SUELO ES PARA LA PROTECCION, CONSERVACION, REVEGETALIZACION Y REHABILITACION, ESTA PROHIBIDO EL USO RESIDENCIAL CAMPESTRE POR AGRUPACION, RESIDENCIAL URBANO INDIVIDUAL, RESIDENCIAL URBANO AGRUPACION, EL LOTE SE ENCUENTRA UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 25, SE LADO DERECHO DE LA VIA PRINCIPAL QUE DE CALI CONDUCIE A DAGUA EN LA PARCELACION LAS BRISAS, LOTE 9 DE LA VEREDA BORRERO AYERBE MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE, EL REMATE SE HARÁ SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SE ASUME EL VALOR PORCENTUAL DE LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR EL TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN QUE ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EN EL ARTÍCULO 817 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE Y LAS DEMÁS DILIGENCIAS CORREN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 760019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, NIT.800.197.268-4. EXPEDIENTE N° 201524317, ARTÍCULO 451 DEL C.G.P.	\$24.156.000	\$16.909.200	201524317	40% AVALUO (\$9.662.400)	AURY FERNÁN DIAZ ALARCON, CALLE 69 # 7 B BIS 12 APARTAMENTO 212, BARRIO CALIBELLA III (CALI-VALLE) CEL.319 2460631 y 350 4738172. FUNCIONARIO DE CONOCIMIENTO: OMAR GIRALDO ALZATE.
IBAGUE	INVERMART DE COLOMBIA SAS	20 DE ENERO DE 2021 A LAS 09:00 AM	CAMIONETA DE PLACA HOV 816, MARCA FORD F 150 12 XLT AT 3500 CC. 4X4, MODELO 2013, CLASE PICKUP DOBLE CABINA, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD INVERMART DE COLOMBIA SAS CON NIT. 900660394 - 2.	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$63.504.000)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$44.452.800)	201502917	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600)	MARTHA GENOVEVA RUBIANO RODRIGUEZ Dirección del secuestre CR 7 18 14 BRR INTERLAKEN Teléfono 316 830 5615

275

## Avisos Judiciales

## EL ESPECTADOR

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO PSAAT3 No 9962 9984 Y 9991 DE 2.013 ACUERDO CSJBA20-96 ACUERDO PCSJA20-11632 DE 2020 CARRERA 10 No 14-30 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA - BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO No 110013103 040 2002 00076 01 de COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO contra MOISES POLIDORO SAAVEDRA Y ANA CARMEN SARA ESPITIA DE SAAVEDRA, por auto de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2020 el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. señaló la fecha del día MARTES DOS (2) de FEBRERO DE 2021 a las 9:30 am para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el setenta por ciento (70 %) del (los) bien (es) inmueble (s) propiedad de la parte demandada, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, identificados con las matrículas inmobiliarias No 50C-435160, 50C-435136 y 50C-435137, ubicados en la Calle 92 No 13-21 apartamento 101, Calle 92 No 13-21 ST 1 GJ 15, Calle 92 No 13-21 ST 1 GJ 16, respectivamente - Direcciones Catastrales Actuales-, de la ciudad de Bogotá. El (los) bien (es) inmueble (s) cuenta (n) con un valor comercial de: 1. 50C-435160 (apto 101) por valor de \$ 1.245.279.000,00 2. 50C-435136 (ST 1 GJ 15) por valor de \$ 48.136.500,00 3. 50C-435167 (ST 1 GJ 16) por valor de \$ 48.136.500,00 Para un gran total de \$ 2.490.558.000,00 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Los trámites y diligencias de remate a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Circuito serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados ubicada en la Carrera 10 No 14-30 Edificio Jaramillo Montoya en la ciudad de Bogotá. El señor JAIRO ZAPATA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.289.482 de Bogotá en su calidad de secuestre del proceso de la referencia será la persona encargada de mostrar el (los) inmueble (s) objeto de remate, para este efecto se puede contactar en la Calle 149 No. 50-40 apartamento 501, teléfono 2168677 311-2289084 en la ciudad de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, y artículo 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los acuerdos ACUERDO PSAAT3 No 9962 9984 Y 9991 DE 2.013 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Quienes se encuentren interesados en participar de la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente en el siguiente correo institucional audienciasjcoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que se le responderá por parte de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la fecha y hora asignada para la cita. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de diciembre de 2020. LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JA14.

**AVISO DE REMATE.** El Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca, ubicado en la Carrera 3 No. 59 - 08, Zona Industrial Cazucá - Soacha, correo electrónico j01pccmssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co; por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate, de conformidad a lo normado por el art. 450 ídem del Código General del Proceso así: FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE: 26 de Enero de 2021, Hora 7:30 a.m. DURACION DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario RADICADO: 2016-00032 DEMANDANTE: Bancolombia S.A. Nit: 890.903.938-8 DEMANDADO: Pedro Ernesto Guerrero Niño C.C. 79.886.715 Aura Isabel Cortes Rangel C.C. 39.019.489 BIEN MATERIA DEL REMATE: Apartamento 404 Interior 2, el cual hace parte del Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 3 MZ 6 Lote 2 Urbanización Buenos Aires - Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 7C No. 2-85 Sur (dirección anterior: Calle 2da Sur No. 7B-61) de Soacha - Cundinamarca, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en la escritura No. 6446 del 21 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres del Circuito de Bogotá D.C. Folio de matrícula inmobiliaria No. 051-123032 (antes folio 50S-405/0379). SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE: Aura Isabel Cortes Rangel C.C. 39.019.489 DIRECCION DEL SECUESTRE: Carrera 7C No. 2-85 Sur Apto 404 Int 2 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 3 Manzana 6 Municipio de Soacha Tel: 3207461244 AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: Dicho inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma total de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$70.672.000). VALOR DE LA SUBASTA: El setenta por ciento (70%) del avalúo total en su integridad del citado bien inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. El presente aviso será publicado por una sola vez, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario El Tiempo, o El Espectador, o El Nuevo Siglo, o en su defecto en una radiodifusora local, Soacha, 11 de Diciembre de 2020. J11

**AVISO DE REMATE.** La Juez dieciséis (16) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, informa: Que mediante auto de noviembre 30- 2020, señaló la hora de las 10:00 am del día 03 de febrero- 2021 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanta JAIRO GONZALEZ GIL, contra JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRES radicado bajo el número 11001400306820170010100. BIEN INMUEBLE A SUBASTAR: La casa número 14 de la manzana I-2 que hace parte del CONDOMINIO BOSQUES DE ABAJAM CONJUNTO C-2 PROPIEDAD HORIZONTAL- La casa se identifica con la matrícula inmobiliaria número 230-104126. EL CONDOMINIO BOSQUES DE ABAJAM, se encuentra ubicado en la carrera 13 este No. 36-215 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Villavicencio- Meta. El predio fue avaluado en la suma de \$68.181.000=, será postura admisible la que cubra el 70 por ciento del avalúo dado al predio y postor hábil, quien consigne el 40% de este avalúo a órdenes de la oficina de ejecución de los juzgados civiles municipales de Bogotá. Actúa como secuestre el señor Julio Cesar Cepeda Mateus a quien puede ubicarse en la calle 16 No. 43 D-23 de la ciudad de Villavicencio- Meta, o contactarse al teléfono 315-3262163 y al correo electrónico juliocepedam@hotmail.com. Las personas interesadas en presentar postura para el remate deberán manifestar previamente su intención al correo electrónico j16ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Con esta publicación se da cumplimiento al artículo 450 del código general del proceso. A3

**AVISO DE REMATE.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 P.2, TEL. 2838602 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103-014-2013-00210-00 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra IVAN FRANCISCO TINJACA BUSTAMANTE, por auto del 19 de octubre de 2020 el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 pm) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado IVAN FRANCISCO TINJACA BUSTAMANTE que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inscrito en el folio de matrícula número 366-16393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Melgar (Tolima). Interior número uno (1), el cual hace parte del conjunto residencial "El Retiro" ubicado en la carrera cincuenta y tres (53) número siete - trescientos sesenta y seis (7-366) de la urbanización El Valle de los Lancers P.H., lote número nueve (9) de la manzana B, del municipio de Melgar (Tolima). El predio avaluado fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS PESOS (\$375.626.147.00) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor ALVARO DE JESUS ALVAREZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.111.017 expedida en Duitama, con domicilio en la Calle 3 A número 53 B - 74 de la ciudad de Bogotá, D.C., y número de teléfono 2600071, 3007389980/3192196651, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la

cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Advirtiéndose que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: audienciasjcoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o coocserjecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se les indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido allí por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT3 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020). LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA, Profesional Universitario G-12. R/C10

**JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002.** j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co Girardot - Cundinamarca. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que por auto de fecha 24 de noviembre de 2020, se ha señalado la hora de las 9:00 DE LA MAÑANA DEL DIA DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a cabo el remate del bien cautelado, en el proceso EJECUTIVO No. 225307-40-03-002-2013-00147-00 del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE CHICALÁ, NIT: 900.072.172-1 contra YAMILE SAENZ MEJIA, C.C. No. 65.701.151, que cursa en este Juzgado. El bien objeto del remate es el siguiente: Inmueble consistente en lote de terreno, identificado con el No. 7 de la manzana E., del Conjunto Residencial Altos de Chicalá, de propiedad de la demandada YAMILE SAENZ MEJIA, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-59277, avaluado en la suma de \$30.000.000,00. INMUEBLE QUE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/C. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. Previa consignación del 40% del mismo. Los interesados en una licitación deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta de depósito judiciales, código número 253072041002, depósito que se hará a órdenes de este despacho y para este proceso. (Artículo 451 del Código General del Proceso). El secuestre del bien es el señor MANUEL GUILLERMO FLOREÑO PEÑA, quien recibe notificación en la carrera 11 No. 18-06, Apartado Aéreo No. 178014 de esta ciudad, celular No. 310-7823227. Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o El Espectador, hoy once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8) de la mañana. PAULA SUAREZ SILVA, Secretaria. H14

**RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** República de Colombia. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. OFICINA 412 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA TORRE A. VILLAVICENCIO META. CARRERA 29 No. 33 B- 79 PLAZA DE BANDERAS. jcmpal04vvc@notificacionesnrj.gov.co. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) HACE SABER: Que por auto de fecha 9 de julio de 2020, dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 50001400300420110027600 promovido por CENTRO COMERCIAL GALERÓN NIT 822000827, contra BLANCA LILIA ARDILA DE ROJAS con CC No. 21.210.569. Se ha señalado el día 1 de febrero de 2021, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado y secuestrado de propiedad del citado demandado, consistente en el bien a rematar se trata del bien inmueble distinguido con el folio del matrícula inmobiliaria No 230-49401 de la oficina de registro de I.L.P.P. Se ubica en Carrera 32 No. 38-50 Local 03 Centro Comercial Galerón de Villavicencio. Avaluado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCT (\$30.000.000,00). La licitación empezará a la hora de las 2.00 de la tarde de la fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo. El secuestre es el señor FIDELIC BOGAL REYES quien reside en la calle 3 B No. 19-03 Centro de esta ciudad y celular 3114182004. Los dineros deben ser consignados en EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y en razón de la presente diligencia, en la cuenta corriente No: 500012041004, para el proceso de la referencia con radicado único 50001400300420110027600. Se expide hoy veintidós (22) de julio de 2020, siendo las 7:30 de la mañana y se compulsan copia del mismo, para la publicación que se hará en el periódico LA REPUBLICA, un día domingo como mínimo 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate, conforme lo establece el artículo 450 del C.G.P. LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO, SECRETARIO. (Hay firma y sello). H4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.** JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HAY RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1. AVISO DE REMATE. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, 2007-1523 (1) de BAUDILIO PUERTO BAYONA, contra ISABEL MEDINA DE SIERRA, mediante auto de fecha 19 de Noviembre de 2020, proferido por el Juzgado, se señaló el día 26 de Enero del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 9 Bis A 49-F-47 sur, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00893080. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: TRANSLUGON LTDA., Nit. 830.098.528 Representante Legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS, identificado con la C.C. No. 79.800.652, Carrera 10 No. 14-56, Oficina 308 de la ciudad de Bogotá, D.C., celular 310 252 67 37. Valor del avalúo: Ciento veintiséis millones de pesos: (\$126'000.000.) M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble o sea la suma de: Ochenta y ocho millones doscientos mil pesos (\$88'200.000.) M/cte y será postor hábil el que previamente consigne el 40%, (Art. 411 C. G. P.) del mismo a órdenes del Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 450 del C. G. P. C7

**REPUBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA CARRERA 10 No. 12 A - 46 PISO 02 EN SOACHA-CUNDINAMARCA AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO nro. 25754400300220150078700, iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. con cesión a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., y de este a su vez a favor de GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA actual acreedor cesionario, contra CARLOS ALBERTO MARIN MENDOZA, que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca. Se ha dictado auto de fecha DICIEMBRE 09 de 2020, que señala la hora de las 08:00 am del JUEVES 28 de ENERO de 2021, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y describe así: Se trata de un inmueble ubicado en TRANSVERSAL 4 A ESTE NRO. 15 A-08 BLOQUE B-10 APT. 202 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS EN SOACHA - CUNDINAMARCA con matrícula inmobiliaria No. 051-13789. Valor del avalúo: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 25.411.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 17.788.050, 00), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo, esto es, DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 10.164.600, 00), a órdenes del juzgado 02 Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca, en la cuenta nro. 257542041002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: NELSY CAMACHO RODRIGUEZ C.C. 51.952.333, quien se localiza en la CARRERA 68 B NRO. 01 - 39 SUR en Bogotá, celular: 312-3388192, FIJO 2906795 y correo electrónico NE.CARO@HOTMAIL.COM Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso y la audiencia en que se llevará

a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación Microsoft Teams. Por tanto, con el propósito de adelantarla en debida forma, se requiere a los interesados para que instalen en sus dispositivos electrónicos la respectiva aplicación; crear de no tenerlo, un correo electrónico con el dominio de Hotmail, (ej. usuarioabogado@hotmail.com), ya que este, es el único admitido por dicha plataforma, e informen dentro del menor tiempo posible dicha dirección electrónica para registrarla y remitir a los usuarios la respectiva invitación. El proceso digital podrá ser consultado por los interesados que remitan sus datos, en el micro sitio de este Juzgado. Los sobres con las ofertas, deberán ser radicados de manera presencial en este Juzgado, en el término señalado en el artículo 451 del C.G.P., o, el día de la diligencia, en el horario de 8:00 am a 8:45 am. Al momento de ingresar al Juzgado para dichos efectos, los interesados deben cumplir con las medidas de control de acceso a la sede establecida en la circular DESAJBOC2081 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. CAROLINA ZAPATA QUINTERO SECRETARIA A8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA, CUNDINAMARCA jprmpalcoagua@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 4 No 4-37, Piso 2. Telefax: 8548916. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA (CUNDINAMARCA), avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DE RESTITUCIÓN No 25 200 40 89 001 2016 00065, instaurado por ELVIRA JIMENEZ DE CASTAÑEDA contra MIGUEL AUGUSTO GIL SANJUAN Y EVA MARIA TISCAR MARTIN, mediante auto del diecinueve (19) de noviembre dos mil veinte (2020), se decretó el REMATE del bien inmueble secuestrado y avaluado. Señalando para la diligencia la hora de las 11:00 a.m., del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021). Los interesados en participar, deberán consignar previamente el CUARENTA (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes de este despacho y a nombre del proceso. La licitación durará una hora y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo: Inmueble ubicado en el municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), Conjunto Residencial Hacienda la Quinta, apartamento 502, torre 21 bloque, 16 distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 176-137515, avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/C (\$156.297.700). Los interesados deberán presentar en el día y la hora señalada oferta en sobre cerrado en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1395 de 2010 (art. 411 del C.G.P.). Obra como secuestre ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA, Nit. 900104902-0, quien podrá ser ubicado en la Carrera 10 No 15 - 39 oficina 909, de la ciudad de Bogotá, celular 3106979809. Para los efectos legales, se expide el presente AVISO DE REMATE hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) para su publicación en un periódico de amplia circulación, lo mismo que en una emisora de conformidad con el artículo 450 C.G.P. JIMENA LIZARAZO LONDOÑO Secretaria (Hay firma y hay sello) A2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial Yopal. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día veintitres (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) para que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el No 8523040890001-2017-0060, adelantado por María Martina Rodríguez A través de Apoderado Judicial Dr. Marco Fidel Duque Quiceno contra Marleny Vergara Bocanegra, tenga lugar el "REMATE" sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 086-7759 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué Casanare, Predio Lote ubicado en la calle 4 No 13-14 con un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m<sup>2</sup>), delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: Lote No 8 de la misma manzana en extensión de veinte metros lineales (20.0 ml) OCCIDENTE: con Cristina Estrada en extensión de veinte metros lineales (20.0 ml). NORTE: Con Nancy Vargas en extensión de diez metros (10.0 ml). SUR: Con calle 4 en extensión de diez metros (10.0ml). Linderos que aparecen en la escritura pública No 480 de fecha 2014/11/19 de la notaría única de Orocué Casanare, el valor total del avalúo es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte. (\$10.474.888.00) el cual se encuentra debidamente secuestrado por auxiliar de la justicia Dr. WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO (secuestre), persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3117561952, la licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No 852302042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2020, a la hora de las siete de la mañana (07:00 a.m.) y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico (El Espectador o El tiempo) o en la emisora "Violeta Estéreo" de la ciudad de Yopal Casanare o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co, la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate. Atentamente, MARIA ELENA CEDEÑO PINEROS, Secretaria. E/Gloria Cisneros-Escribiente. Firmado Por: MARIA ELENA CEDEÑO PINEROS. SECRETARIO. JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE OROCUÉ-CASANARE. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 40c97176cbace5305a248c59f82b1c9379c21f96c0204451614a0c6fe0ce93f Documento generado en 14/12/2020 10:58:51 a.m. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. Seccional Administración Judicial Tunja Boyacá. Orocué Casanare Carrera 8 No 2 A -15 Barrio La Candelaria-Palacio Municipal Celular 3115925568 Email: j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co H1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Edificio Jaramillo Montoya Carrera 10 # 14-30. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001-31-03-029-2011-00358-00, proveniente del Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá, parte demandante FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA en contra de DAGGER IVAN BONILLA VARGAS, por auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ha señalado la hora de las 10:30 a.m. del día primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles, debidamente embargados, secuestrados y evaluados a saber: El Apartamento 602, con un área de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (144.71 M<sup>2</sup>) y el Garaje 4 que tiene un área privada de veinticinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (25.15 M<sup>2</sup>), inmuebles que hacen parte del Edificio "Andrea" P.H., ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 145 - 29 de la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20221627, para el apartamento 602 y 50N-20221599, para el garaje 4. El secuestre designado es la sociedad CUSTODIAMOS S.A.S. identificado con NIT 900.396.201-8, dirección Calle 138 No. 11-80, Teléfono: 3145346169, quien mostrará los inmuebles objeto de remate. Los inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de: 1. El apartamento 602, fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



276

Consultas

## Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900396686

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/2010

Dirección Oficina

CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000861

Correo Electrónico

CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

Estado

237

AUXILIAR(ACTIVO)

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberIUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

278

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
Abogado

Señor  
JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Exp.: 11001400308420160067900  
JUZGADO DE ORIGEN 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE APORTA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que de conformidad con el artículo 450 del C. G. P., aporto la publicación del aviso de remate realizada en el diario EL ESPECTADOR, el domingo 20 de diciembre de 2020.

Igualmente, allego el certificado de libertad y tradición del inmueble hipotecado, que ha de ser rematado en el proceso de la referencia, en diligencia que se llevará a cabo el 8 de febrero a las 2:00 p.m., expedido dentro del término estipulado en el art. 450 del C.G.P.

Es importante precisar, que en la publicación del remate se incorporaron los datos del secuestre que figuran publicados en la página de la Rama Judicial, cuyo pantallazo adjunto.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Btá  
T. P. No. 5.629 C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfono 3204800592 -3132832046  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276

Nro Matrícula: 50S-40311276

Página 1

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-08-1998 RADICACIÓN: 1998-69673 CON: ESCRITURA DE: 18-08-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0151SNSKCOD CATASTRAL ANT: 20538028040000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1932 de fecha 15-07-98 en NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 4 MANZANA 28 con area de 85.62 MTS2 (SEGU. DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

ORBAJO GONZALEZ ANA LUCIA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DEL 03-05-97 JUZGADO 13 C. CTO. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-635771.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 86C 68 01 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 B. #68- 15 SUR. LOTE 4. MZ. 28

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 635771

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-69673

Doc: ESCRITURA 1932 del 15-07-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-69674

Doc: ESCRITURA 2243 del 13-08-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1932 DEL 15-07-98 NOT.56 EN CUANTO AL AREA DEL PREDIO ES DE 4.160.30 MTS2

AREA DE LOTE0 2.853.72MTS2 AREA DESTINADA A LA VALLA VIAL 1.306.58 MTS2.Y ACLARA EL LINDERO NORTE DEL LOTE 4 MAZ 28.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-89169

Doc: ESCRITURA 2895 del 05-10-1998 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OROBAJO GONZALEZ ANA LUCIA

CC# 41398904

A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297 X

A: PARRA IBA/EZ LUCINDA

CC# 51650900 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276

Nro Matrícula: 50S-40311276

Página 2

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-89169

Doc: ESCRITURA 2895 del 05-10-1998 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297 X

A: PARRA IBA/EZ LUCINDA

CC# 51650900 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297 X

PARRA IBA/EZ LUCINDA

CC# 51650900 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-12-2001 Radicación: 2001-88808

Doc: ESCRITURA 2894 del 24-10-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASAS RODRIGUEZ LUIS ERNESTO

CC# 19499297

DE: PARRA IBA/EZ LUCINDA

CC# 51650900

A: QUINTERO PINZON ARACELY

CC# 27702938 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 22-11-2002 Radicación: 2002-89946

Doc: ESCRITURA 2903 del 05-11-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUINTERO PINZON ARACELY

CC# 27702938

A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044 X

A: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276**

**Nro Matrícula: 50S-40311276**

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 03-10-2003 Radicación: 2003-76047

Doc: ESCRITURA 3281 del 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006

**A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE**

CC# 95044 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-8416

Doc: ESCRITURA 4677 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHO DE CUOTA 75%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

**A: FONSECA CARO PAOLA XIMENA**

CC# 46373326 X 50%

**A: FONSECA RINCON BERTHA**

CC# 51583748 X 25%

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 09-02-2004 Radicación: 2004-8416

Doc: ESCRITURA 4677 del 30-12-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE DERECHO DE CUOTA 75%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE**

CC# 95044 X 75%

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-80374

Doc: ESCRITURA 4108 del 31-07-2007 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA CARO PAOLA XIMENA

CC# 46373326

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044

DE: FONSECA LOPEZ VICENTE ANDRES

CC# 9529006

DE: FONSECA RINCON BERTHA

CC# 51583748

**A: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA**

CC# 39698517 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-80374

Doc: ESCRITURA 4108 del 31-07-2007 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RENUNCIA DE USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA GALAN EDUARDO VICENTE

CC# 95044



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276

Nro Matrícula: 50S-40311276

Pagina 4

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA

CC# 39698517

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-11-2012 Radicación: 2012-111414

Doc: ESCRITURA 4317 del 19-11-2012 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINILLA MARIA TERESA

CC# 39698517

A: ALCALA MEJIA FLAMINIO

CC# 19429930 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-11-2012 Radicación: 2012-111414

Doc: ESCRITURA 4317 del 19-11-2012 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$ 50.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALA MEJIA FLAMINIO

CC# 19429930 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-10-2016 Radicación: 2016-75606

Doc: OFICIO 1721 del 18-10-2016 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.

11001400308420160067900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: ALCALA MEJIA FLAMINIO

CC# 19429930 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-25797	Fecha: 09-11-2012
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD LEY 1579/12 ART.59 OCGF/COR23...			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-8684	Fecha: 10-04-2013
CORREGIDA CEDULA 19.429.930 VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-8684	Fecha: 10-04-2013
CORREGIDO CEDULA 19.429.930 VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210120586638233276**

**Nro Matrícula: 50S-40311276**

Página 5

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 09:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

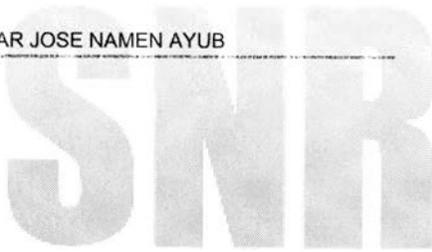
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-16523

FECHA: 20-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

# Avisos Judiciales

# EL ESPECTADOR

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

PESOS (\$529.204.470,00) MONEDA CORRIENTE. 2. El garaje 4, fue avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$37.725.000,00) MONEDA CORRIENTE. Para un avalúo total de los dos inmuebles de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$566.929.470,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. C3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN ORALIDAD VALLEDUPAR-CESAR. Aviso de remate: La secretaria del juzgado primero civil municipal de Valledupar, anuncia al público que dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con radicado 20001-4003-001-2018-00091-00 seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de apoderada judicial doctora CLAUDIA MERINO AVILA contra HEMERSON ALBERTO TRONCOSO GUERRERO, mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se dispuso el remate del bien inmueble: distinguida como la CASA ONCE A (11-A DE LA MANZANA 82 hace parte del bifamiliar número once de la URBANIZACIÓN CASA MIA de esta ciudad, cedula catastral 010502060001000, y cuyos linderos son: NORTE: en 8.60 metros lineales, con lote número 3 de la misma manzana; SUR: en 8.60 metros lineales, con la calle 20b ESTE: en 18.50 metros lineales, con el lote No 12 de la misma manzana y OESTE: en 18.50 metros lineales, con el lote 10 de la misma manzana. Distinguida con matrícula inmobiliaria No 190-161362, inmueble

de propiedad de HEMERSON ALBERTO TRONCOSO GUERRERO, con hipoteca a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., evaluada en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS/MONEDA CTE (\$91.806.000,00). Inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado. Secuestre GENNYS MABEL AISLAN VEGA celular 3126432159 residenciada en la Carrera 12 No 13 - 51 barrio el Obrero en la ciudad de Valledupar - Cesar. Para esta diligencia fijese la fecha del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) de la mañana. La licitación comenzará el día y la hora anteriormente indicada, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos de conformidad con lo establecido en el art 452 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo es decir SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS / MTE (\$64.264.200,00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo es decir, TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS / MTE (\$36.722.400,00) en la cuenta del depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Publíquese el presente aviso en un diario de amplia circulación bien sea el ESPECTADOR O EL TIEMPO o por una radio difusora local como RADIO GUATAPURI, día domingo con antelación a los diez (10) días a la fecha del remate. Dichas posturas se recibirán mediante correo electrónico de este juzgado j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co y una vez recibidas éstas, se enviarán el link correspondiente a los correos electrónicos de los postores para que puedan ingresar a la diligencia, así mismo las personas interesadas en la subastas deberán solicitar al correo antes mencionado el link

para acceder a la diligencia. Hoy, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020). OMAIRA IBAÑEZ MEDINA. Secretaria. H15

**1. DEMANDANTE:** BANCO CAJA SOCIAL S.A. **2. DEMANDADO:** FLAMINIO ALCALA MEJIA. **3. JUZGADO:** ACTUAL: JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **ORIGEN:** 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **4. PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO **5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 P.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente LINK <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/> o solicitar información en el correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) **6. BIENES MATERIA DEL REMATE:** INMUEBLE **7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Matrícula Inmobiliaria: 505-40311276 Dirección Inmueble: CARRERA 86 C N° 68-01 SUR, DE BOGOTÁ D.C. **8. VALOR AVALÚO:** \$ 280.818.000 **9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN:** 70% del avalúo, que equivale a \$ 196.572.600 **10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40% del avalúo, que equivale a \$ 112.327.200 Este valor debe consignarse en la cuenta de la Oficina de Ejecución N° 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario de Colombia **11. NUMERO EXPEDIENTE:** RADICACIÓN 11001400308420160067900 **12. DATOS DEL SECUESTRE:** CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S NIT. 900.396.686-6 CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3106979809 / 3224000861 CORREO: CIACAPITALSAS@GMAIL.COM. J10



## Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
TULLUA	CUADROS CANO JOSE ADALBERTO NIT16.222.049-1	25 DE ENERO DE 2021 A LAS 2:00 pm	100% DEL DERECHO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 375-55150 DE PROPIEDAD DE JOSE ADALBERTO CUADROS CANO CC 16.222.049-1 UBICADO CRA 5 LOTE INTERNO MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	\$ 63.910.500	\$ 44.737.350	200300053	40% DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE \$25.564.200	APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. NIT.901.217.064 - CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT NIT.16.227.579 CALLE 15 # 5-42 Piso 2 Oficina 201 Tel. 3163247375 - 3206971350
TULLUA	CUADROS CANO JOSE ADALBERTO NIT16.222.049-1	25 DE ENERO DE 2021 A LAS 2:00 pm	100% DEL DERECHO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 375-20213 DE PROPIEDAD DE JOSE ADALBERTO CUADROS CANO CC 16.222.049-1 UBICADO CRA 5 No17-103 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE CAUCA	\$ 214.643.100	\$ 122.653.200	200300053	40% DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE \$122.653.200	APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. NIT.901.217.064 - CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT NIT.16.227.579 CALLE 15 # 5-42 Piso 2 Oficina 201 Tel. 3163247375 - 3206971350
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá	BYDA COLOMBIA SAS identificada con el NIT 830117985-4	20 de enero de 2021 a las NUEVE de la mañana (09:00 A.M.), en la Carrera 6 N° 15-32 piso 1 de Bogotá	predio ubicado en la AK 68 75A 50 LC 179 de Bogotá (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-789692	MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$130.740.000).	\$791.518.000	20107681	\$452.296.000	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, identificada con la cédula No. 1033720999, teléfonos 3178050964 y 3172308290, dirección Cl. 52 12 C 46 SUR de Bogotá
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá	PEREZ CASTAÑEDA FERNANDO identificado con el NIT 19.323.773-0	6 DE ENERO DE 2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m)	predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1463205, Referencia Catastral: AAA0036WJRU, DIRECCIÓN ACTUAL CALLE 10 No 37-61 local 2021 Centro Comercial Renovación 2000 de Bogotá (Dirección Catastral)	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS(\$195.208.500) M/cte.	\$136.645.950	200227363	\$78.083.400	Sociedad secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO SAS. NIT 900.907.396-1 TELEFONO 3168270915, correo adm@pachecosas@gmail.com
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	RAMIREZ DUQUE ANA ISABEL (DEUDOR SOLIDARIO) NIT: 31.874.446	20/01/2021 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-449715, CONSTITUIDO POR APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No. 1503 PENT-HOUSE PISO 15 DEL EDIFICIO CASCADA DE NORMANDIA, UBICADO EN LA AVENIDA 4 A OESTE 1 - 06 DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), CON UN ÁREA APROXIMADA COMO CUERPO CIERTO DE 244.39 MTS2. AVALUADO EN \$1.148.633.000 DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA SOLIDARIA RAMIREZ DUQUE ANA ISABEL, IDENTIFICADA CON EL NIT: 31.874.446-4., SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN QUE EL REMATE SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON M.I. 370-449715, DESCRITO ANTERIORMENTE, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y COMO CUERPO CIERTO, EL CUAL COMPRENDE UNA UNIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y CATASTRAL. SE ASUME LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL, TENIENDO EN CUANTA LOS AÑOS QUE POR TÉRMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE, CORRE POR	\$1.148.633.000	\$804.043.100	200016257	40% AVALUO (\$459.454.000)	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. CALLE 5 OESTE # 27 -25 en la ciudad de Cali, teléfonos 8889161, 8889162 y Cel. 3175012496. Funcionaria de conciliación PAULINA VICTORIA VALDERRAMA

282

# CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

## CERTIFICACIÓN

**CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.** identificada con el **NIT. 900.567.798**, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto:

FECHA: 2020-12-20 CATEGORÍA: Edictos art. 450 c.g.p

1. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. DEMANDADO: FLAMINIO ALCALA MEJIA. 3. JUZGADO: ACTUAL: JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 4. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 P.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente LINK <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/> o solicitar información en el correo [servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50S-40311276 Dirección Inmueble: CARRERA 86 C N° 68-01 SUR, DE BOGOTÁ D.C. 8. VALOR AVALÚO: \$ 280.818.000 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% del avalúo, que equivale a \$ 196.572.600 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% del avalúo, que equivale a \$ 112.327.200 Este valor debe consignarse en la cuenta de la Oficina de Ejecución N° 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario de Colombia 11. NUMERO EXPEDIENTE: RADICACIÓN 11001400308420160067900 12. DATOS DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S A S NIT. 900.396.686-6 CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3106979809 / 3224000861 CORREO: CIACAPITALSAS@GMAIL.COM. J10

**Fecha de publicación en medio impreso: Domingo 20 de diciembre del año 2020.**

Así mismo la publicación comprende la permanencia del contenido del edicto en la página web de EL ESPECTADOR [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) Sección Edictos y Avisos Judiciales

FECHA: 2020-12-20 CATEGORÍA: Edictos art. 450 c.g.p

1. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. DEMANDADO: FLAMINIO ALCALA MEJIA. 3. JUZGADO: ACTUAL: JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 4. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 2:00 P.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente LINK <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/> o solicitar información en el correo [servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50S-40311276 Dirección Inmueble: CARRERA 86 C N° 68-01 SUR, DE BOGOTÁ D.C. 8. VALOR AVALÚO: \$ 280.818.000 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% del avalúo, que equivale a \$ 196.572.600 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% del avalúo, que equivale a \$ 112.327.200 Este valor debe consignarse en la cuenta de la Oficina de Ejecución N° 110012041800 Código del Despacho 110012103000 del Banco Agrario de Colombia 11. NUMERO EXPEDIENTE: RADICACIÓN 11001400308420160067900 12. DATOS DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S A S NIT. 900.396.686-6 CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3106979809 / 3224000861 CORREO: CIACAPITALSAS@GMAIL.COM. J10

**CARRERA 15 No. 91-24 - TELÉFONOS: 2627700. FAX: 6363919.  
BOGOTÁ COLOMBIA**

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.  
NIT. 900.567.798-7

**Publicado:** Desde el Domingo 20 de diciembre del año 2020.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.**  
**DPTO. CERTIFICACIONES.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900396686

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/2010

Dirección Oficina

CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000861

Correo Electrónico

CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

Estado



4/12/2020

Páginas - DetalleConsulta

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RV: PROCESO 11001400308420160067900 BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/02/2021 1:06 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (784 KB)

FLAMINIO ALCALA - MEMORIAL APORTO PUBLICACIONES2.pdf;

41943 5FEB'21 PM 4:09  
868-2021  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodri@endoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

**Enviado:** viernes, 5 de febrero de 2021 11:24

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO 11001400308420160067900 BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Señor

JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra FLAMINIO ALCALÁ MEJÍA

Exp.: 11001400308420160067900

JUZGADO DE ORIGEN 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE APORTA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA

C. C. No. 17.015.475 de Btá

T. P. No. 5.629 C. S. de la J.



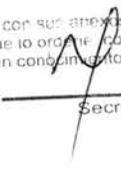
Republic of Colombia  
Rama Judicial de Ejecución Pública  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

08 FEB 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

  
Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013**  
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

**DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2020, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400308420160067900 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL contra FLAMINIO ALCALA MEJIA. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1.- Identificación y determinación del bien:** Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40311276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, predio urbano ubicado en la KR 86C No. 68-01 SUR (Dirección Catastral) cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura No. 1932 de fecha 15 de julio de 1998 en la Notaría 56 de Bogotá, Lote 4 Manzana 28 con área de 85.62 MTS<sup>2</sup>.

**2.- Procedencia del dominio del ejecutado:** El inmueble fue adquirido por el demandado, FLAMINIO ALCALA MEJIA, mediante compra que hizo: MARIA TERESA MARTINEZ PINILLA, según escritura pública No. 4317 del 19 de noviembre de 2012 en la Notaría 59 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 14 del precitado folio 50S - 40311276.

**3.- Base de la licitación:** El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$280.818.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$196.572.600), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$112.327.200).

**CONSTANCIA:** Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

9 letra 8-02-7

287

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
Abogado

Señor  
JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA  
SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

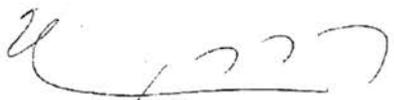
Exp.: 84 2016 – 679  
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que el anterior fue declarado desierto.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,



F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

RECIBIDO

RECIBIDO

0-84-letra  
1399-2489  
Laura Gae

F2.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfono 3204800592 -3132832046  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

**PROCESO 2016 – 679 BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALA MEJIA***208*

Asesores Legales Gama &lt;abogados@aslegama.com&gt;

Mar 09/02/2021 14:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (117 KB)

FLAMINIO ALCALA - MEMORIAL FECHA REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

Exp.: 2016 – 679

JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_

Cabe (a) \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

BOGOTÁ 02-MAR-2021 10:41

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de abril del dos mil veintiuno

Proceso No. 84 2016 0679

Al Despacho memorial allegado por el Dr. F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, donde solicita que fije fecha y hora para llevar a cabo el remate la cuota parte del inmueble cautelado.

De una revisión del proceso se observa que el avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40311276, obrante en el plenario es de vieja data (año 2019), previo a fijar fecha de remate se requerirá al demandante para que se sirva actualizar el avalúo del inmueble cautelado, conforme con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**ORDÉNESE** al demandante la actualización por parte del avalúo de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-948015, por ser de vieja data

**Se le dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 12 de Abril de 2021 Por anotación en estado N° 54 de esta fecha fue notificado el presente auto Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--



# Certificación Catastral

Radicación No. W-483679

Fecha: 21/05/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLAMINIO ALCALA MEJIA	C	19429930	100	N

## Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	4317	2012-11-19	BOGOTA D.C.	59	050S40311276

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 86C 68 01 SUR - Código Postal: 110721.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 86C 68 05 SUR

KR 86G BIS 67 18 SUR

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 97B 68 15 S. FECHA: 2003-11-04

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	215.140.000	2021
1	213.772.000	2020
2	187.212.000	2019
3	190.274.000	2018
4	135.959.000	2017
5	130.421.000	2016
6	138.787.000	2015
7	118.479.000	2014
8	74.406.000	2013
9	65.871.000	2012

**Código de sector catastral:**  
004589 28 04 000 00000

**CHIP:** AAA0151SNSK

**Número Predial Nal:** 110010145078900280004000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
88.9	270.6

**Cedula(s) Catastra(es)**  
205380280400000000

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACION correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co  
Puntos de servicio Super CADE Atención 2347600 Ext 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 21 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F5556E181621**.

Av. 19a 3615 211-90  
Código Postal: 110721  
Dpto. Avenidas 11 y 12 Torre B-Piso 2  
Tel: 234 7600 info línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ

PROCESO 2016 – 679 - BANCO CAJA SOCIAL contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (270 KB)

FLAMINIO ALCALA - MEMORIAL APORTO AVALUO1.pdf

Señor

JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

EXP.: 2016 – 679

JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que el presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

292

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
Abogado

Señor  
JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

1084

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA  
SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

Exp.: 2016 – 679  
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo ordenado en auto del 12 de abril y conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual, el avalúo catastral del inmueble hipotecado, correspondiente al año 2021, asciende a la suma de \$215.140.000.

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma \$322.710.000 la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P. 65437 1-JUN-21 10:35

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfono 3204800592 -3132832046  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

Dei 3F  
OF. EJEC. CIVIL MPAL. Letru.  
65437 1-JUN-21 10:35

4524-187-009



04

A: Despacho del Señor (a) Juez (a)  
Chesiracocenes  
El (a) Secretario (a)

11 JUN 2021

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
J. DESPACHO

*[Handwritten signature]*

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso No. 84 2016 679

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico, por la parte actora Dr. F. HUGO MARQUEZ MONTOYA, el cual acredita el avalúo catastral del inmueble cautelado y solicita dejarlo en traslado.

El avalúo catastral del inmueble cautelado presentado por la parte demandante, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

### RESUELVE

**Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor equivale a la suma de TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE (\$322.710.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C 09 de agosto de 2021  
Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue notificado el  
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

293  
28/8

294

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
Abogado

Señor  
JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

84cm

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

Exp.: 2016 – 679  
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., se sirva tener en cuenta que el avalúo del inmueble hipotecado, del cual se corrió traslado en auto notificado por estado el pasado 9 de agosto, no fue objetado

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

CERECIA	
F	2
U	Teja.
RADCADO	
7377 - 150-09	

20111 2-SEP-'21 10:57  
20111 2-SEP-'21 10:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfono 3204800592 -3132832046  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

**PROCESO 2016 – 679 BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FLAMINIO ALCALA MEJIA**

Asesores Legales Gama &lt;abogados@aslegama.com&gt;

Ma 24/08/2021 13:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

FLAMINIO ALCALA - MEMORIAL FECHA REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
contra FLAMINIO ALCALA MEJIA

Exp.: 2016 – 679

JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

El presente memorial no se remite al demandado, dado que desconocemos su dirección electrónica.

Señor Juez,

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.



Comptroller General of the Republic

04

00 SEP 2021

Al despacho del Gerente (a) Juez Jueza  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

296

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de octubre del dos mil veintiuno

Proceso No. 84 2016 – 0679

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

**Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 24 de noviembre del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble con folio de matrícula 50S - 40311276, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal en la Secretaría de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm**, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional:**

**rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

**En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:**

[https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting\\_ZDExM2FjNDMtZjYwOS00YmY2LWE5MzctZTQ3ZTAwZjFIZDE4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_ZDExM2FjNDMtZjYwOS00YmY2LWE5MzctZTQ3ZTAwZjFIZDE4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 84 2016 – 0679

**El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.**

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

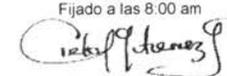
Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

**Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 27 de octubre de 2021 Por anotación en estado No. 131 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--